

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 151/2018

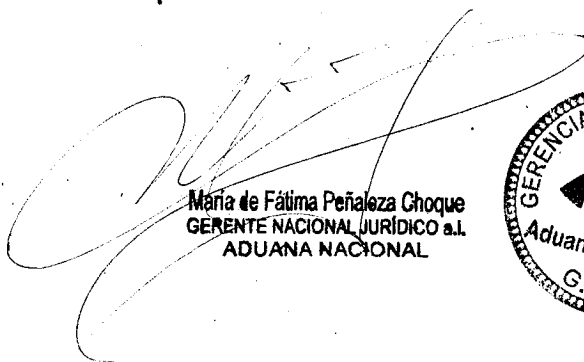
La Paz, 27 de agosto de 2018

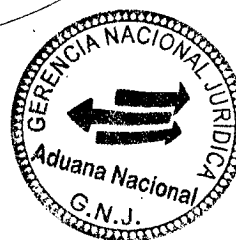
REF.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° RD 01-018-18 DE 23/08/2018, QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MÍNIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS.

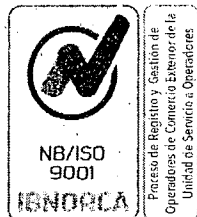
Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD 01-018-18 de 23/08/2018, que aprueba el Instructivo de Llenado de las Descripciones Mínimas en la Declaración Andina del Valor y/o Formulario de Descripción de Mercancías.

MFP/fch
cc. archivo




María de Fátima Peñaloza Choque
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RD 01 - 018-18

La Paz, 23 AGO. 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que para una correcta aplicación del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, es necesario contar con información suficiente que permita conocer los elementos de hecho y circunstancias relativas a la transacción comercial de las mercancías importadas, que sirva para determinar el valor en aduana y dar un trato uniforme a todas las importaciones efectuadas al Territorio Aduanero de la Comunidad Andina; en éste entendido, la Decisión 571 "Valor en Aduana de las Mercancías Importadas", emitida por la Comisión de la Comunidad Andina en fecha 12/12/2003, en su artículo 8 establece: *"La Declaración Andina del Valor es un documento soporte de la declaración en aduana de las mercancías importadas. Debe contener la información referida a los elementos de hecho y circunstancias relativos a la transacción comercial de las mercancías importadas, que han determinado el valor en aduana declarado."*

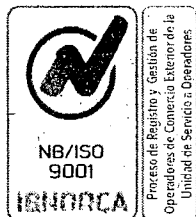
Que a éste efecto, la Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante Resolución 1952 de 09/10/2017, aprueba la Sustitución de la Resolución 1239 sobre Adopción de la Declaración Andina del Valor.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas en su artículo 1, establece que la Potestad Aduanera es entendida como el conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, y debe ejercerse en estricto cumplimiento de la Ley y del ordenamiento jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo 3 de la citada Ley N° 1990, señala que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el artículo 249 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: *"El Despachante de Aduana podrá delimitar su responsabilidad en la determinación del valor en aduana, teniendo como respaldo la declaración jurada del valor en aduanas y la documentación que debe entregarle su mandante, conforme a las normas dictadas por la Aduana Nacional. La declaración jurada del valor en aduana y sus respectivas instrucciones, serán determinadas por la Aduana Nacional."*

Que la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, en su artículo 64 dispone: *"La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá*



Aduana Nacional

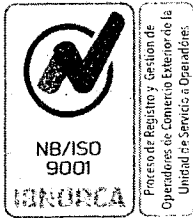
dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos."

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Valoración Aduanera dependiente de la Gerencia Nacional de Normas, tiene como función principal y objetivo desarrollar e implementar normativa, instrumentos y herramientas técnicas para la correcta y uniforme aplicación del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, en este sentido, mediante Informe AN-GNNGC-DVANC-I 100/2018 de 10/08/2018, concluye que: "(...) en el ejercicio de las facultades de control, verificación, fiscalización e investigación otorgadas en los artículos 21, 66 y 100 de la Ley N° 2402 (CTB), las Administraciones de Aduana, las Unidades de Fiscalización y la Gerencia Nacional de Fiscalización tienen dificultades al momento de efectuar el control de valor, cuando el importador suministra información incompleta e inexacta de las Descripciones Mínimas (DEMIS) de la mercancía en la DAV y/o FDM (...)", razón por la cual, se ha elaborado el Proyecto de Instructivo de llenado de las Declaraciones Mínimas en la Declaración Andina de Valor y/o Formulario de Descripción de Mercancías, como una herramienta técnico normativa que facilitará el llenado de la DAV a los operadores de comercio exterior y permitirá a los funcionarios de las Administraciones Aduaneras, Unidades de Fiscalización de las Gerencias Regionales contar con lineamientos que permitan optimizar y facilitar la revisión de la DAV y/o FDM, a objeto de agilizar el control del Valor en Aduana.

Que conforme señala la Resolución 1952 de 09/10/2017 de la Comunidad Andina, los Países Miembros podrán establecer en su legislación nacional otros supuestos, mecanismos, medios y condiciones para la presentación simplificada de la DAV, en este marco, considerando que la Declaración Andina del Valor es un documento soporte de la declaración en aduana de las mercancías importadas, debe ser de cumplimiento obligatorio conforme señala la Decisión 571 de la Comunidad Andina, la Ley General de Aduanas y su Reglamento; razón por la cual, los argumentos técnicos plasmados por el Departamento de Valoración Aduanera y el Proyecto de Instructivo de llenado de las Descripciones Mínimas en la Declaración Andina del Valor y/o Formulario de Descripción de Mercancías, es plenamente viable y se encuentra respaldado por la normativa vigente.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN-GNJGC-DALJC N° 1567/2018 de 17/08/2018, concluye que: (sic) "En mérito de lo expuesto en las consideraciones técnico legales del presente informe, se concluye que el Proyecto correspondiente al Instructivo de llenado de las Descripciones Mínimas en la Declaración Andina del Valor y/o Formulario de Descripción de Mercancías, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente siendo necesario y urgente su aprobación, razón por la cual, en aplicación del inciso e) del artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, así como lo instituido en el inciso a) del artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, corresponde al



Aduana Nacional

Directorio de la Aduana Nacional establecer mecanismos, medios y condiciones para la correcta descripción de la mercancía en la importación bajo el régimen de importación a consumo; (...)

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, se atribuye al Directorio de la Aduana Nacional el dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que el inciso a) del artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el "Instructivo de llenado de las Descripciones Mínimas en la Declaración Andina del Valor y/o Formulario de Descripción de Mercancías", que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.

La Gerencia Nacional de Normas, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Alfonso A.
Pérez P.
A.N.

G.N.N.
Martínez
Ríos A.
A.N.

D.V.A.
Roldán
Mendoza M.
A.N.B.

D.V.A.
Valeria
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson
Molina L.
A.N.B.

G.N.J.
Mora
Pérez Ch.
A.N.B.

D.N.L.
Cabe
Vásquez G.
A.N.B.

D.N.L.
Mojas
Borjas
A.N.B.

G.G.
Borjas G.
Mojas O.
A.N.

Liliana I. Navarro Paz
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL

Freddy M. Chotua Cruz
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

MDAV/LIN/FMCC
GG: AAPP
GNJ: MFPCH/CEVG/MBL
GNN: MRA/ARM/VTC/NML
HR: DVANC2018-21/3

Marlene D. Araya Vasquez
PRESIDENTA EJECUTIVA S.I.
ADUANA NACIONAL

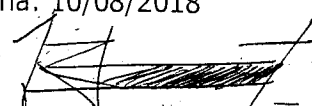
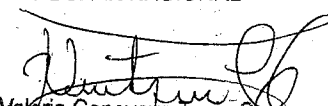
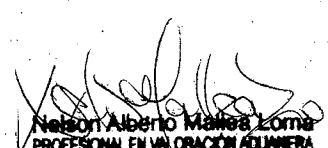
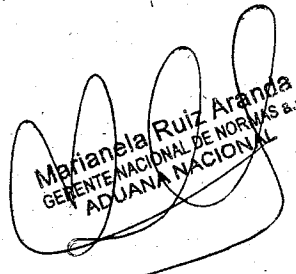
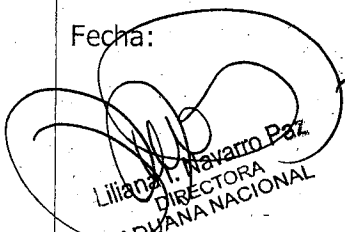
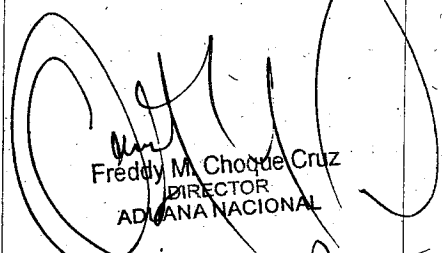
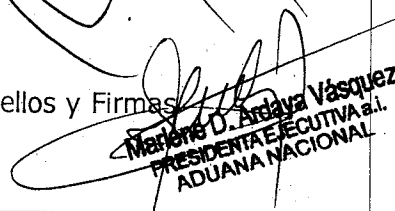


ADUANA NACIONAL
GERENCIA NACIONAL DE NORMAS
DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN ADUANERA

**INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES
MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O
FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS**

GNN-M09-I01

Versión 01

Elaborado DEPARTAMENTO DE VALORACIÓN ADUANERA Fecha: 10/08/2018  R. Alberto Rivadeneyra Miranda JEFE DEPTO. VALORACIÓN ADUANERA a.i. GERENCIA NACIONAL DE NORMAS ADUANA NACIONAL  Valeria Genoveva Tapia Cruz PROFESIONAL EN VALORACIÓN ADUANERA Aduana Nacional de Bolivia  Nelson Alberto Mantea Loma PROFESIONAL EN VALORACIÓN ADUANERA Aduana Nacional de Bolivia Sellos y Firmas	Revisado GERENCIA NACIONAL DE NORMAS Fecha:  Marianela Ruiz Aranda GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i. ADUANA NACIONAL Sellos y Firmas	Aprobado DIRECTORIO DE LA ADUANA NACIONAL Fecha:  Liliana T. Navarro Paz DIRECTORA ADUANA NACIONAL  Freddy M. Choque Cruz DIRECTOR ADUANA NACIONAL  Mariela D. Araya Vázquez PRESIDENTA EJECUTIVA a.i. ADUANA NACIONAL Sellos y Firmas
---	---	---

Versión:	01			
Fecha:	10/08/2018			

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

INDICE

I. OBJETIVO	6
II. ALCANCE	6
III. BASE LEGAL	6
IV. DESCRIPCIÓN E INSTRUCCIONES	7
4.1. Aspectos Generales	7
4.2. Llenado de las Descripciones Mínimas (DEMIS) en la Declaración Andina del Valor (DAV) y/o Formulario de Descripción de Mercancías (FDM)	7
CAPÍTULO 1: ANIMALES VIVOS.	8
CAPÍTULO 2: CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES.	8
CAPÍTULO 3: PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	9
CAPÍTULO 4: LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	9
CAPÍTULO 5: LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	10
CAPÍTULO 6: PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA	11
CAPÍTULO 7: HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS.	11
CAPÍTULO 8: FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS.	12
CAPÍTULO 9: Café, té, yerba mate y especias	12
CAPÍTULO 10: CEREALES	13
CAPÍTULO 11: PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO	14
CAPÍTULO 12: SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE	14
CAPÍTULO 13: GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES.	15
CAPÍTULO 14: MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	16
CAPÍTULO 15: GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL	16

Elaborado por: GNN/DVA	Página 1 de 114	Fecha:10/08/2018
---	------------------------	-------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

CAPÍTULO 16: PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.....	17
CAPÍTULO 17: AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA.....	17
CAPÍTULO 18: CACAO Y SUS PREPARACIONES.....	18
CAPÍTULO 19: PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA.....	19
CAPÍTULO 20: PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS.....	19
CAPÍTULO 21: PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS.....	20
CAPÍTULO 22: BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE.....	20
CAPÍTULO 23: RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.....	21
CAPÍTULO 24: TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS.....	22
CAPÍTULO 25: SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS.....	22
CAPÍTULO 26: MINERALES METALÍFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS.....	23
CAPÍTULO 27: COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES.....	24
CAPÍTULO 28: PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIACTIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS.....	24
CAPÍTULO 29: PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS.....	25
CAPÍTULO 30: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.....	26
CAPÍTULO 31: ABONOS.....	27
CAPÍTULO 32: EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MÁSTIQUES; TINTAS.....	28
CAPÍTULO 33: ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA.....	29
CAPÍTULO 34: JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE.....	30
CAPÍTULO 35: MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS.....	30
CAPÍTULO 36: PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES.....	31

Elaborado por: GNN/DVA	Página 2 de 114	Fecha:10/08/2018
---	------------------------	-------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

CAPÍTULO 37: PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS.....	32
CAPÍTULO 38: PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.....	32
CAPÍTULO 39: PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS.....	33
CAPÍTULO 40: CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS.....	35
CAPÍTULO 41: PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS.....	38
CAPÍTULO 42: MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA.....	39
CAPÍTULO 43: PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL.....	40
CAPÍTULO 44: MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA.....	40
CAPÍTULO 45: CORCHO Y SUS MANUFACTURAS.....	41
CAPÍTULO 46: MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA.....	41
CAPÍTULO 47: PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).....	42
CAPÍTULO 48: PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN.....	43
CAPÍTULO 49: PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS.....	45
CAPÍTULOS 50 A 63: MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS.....	45
CAPÍTULO 64: CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS.....	52
CAPÍTULO 65: SOMBREROS, DEMÁS TOCADOS, Y SUS PARTES.....	53
CAPÍTULO 66: PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES.....	54
CAPÍTULO 67: PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO.....	54
CAPÍTULO 68: MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS.....	55
CAPÍTULO 69: PRODUCTOS CERÁMICOS.....	56
CAPÍTULO 70: VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.....	56
CAPÍTULO 71: PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS.....	57
CAPÍTULO 72: FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO.....	58
CAPÍTULO 73: MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.....	59

Elaborado por: GNN/DVA	Página 3 de 114	Fecha:10/08/2018
---	------------------------	-------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

CAPÍTULO 74: COBRE Y SUS MANUFACTURAS.....	60
CAPÍTULO 75: NÍQUEL Y SUS MANUFACTURAS.....	60
CAPÍTULO 76: ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS.....	61
CAPÍTULO 78: PLOMO Y SUS MANUFACTURAS.....	62
CAPÍTULO 79: ZINC Y SUS MANUFACTURAS.....	62
CAPÍTULO 80: ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS.....	63
CAPÍTULO 81: LOS DEMÁS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS.....	63
CAPÍTULO 82: HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMÚN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN.....	64
CAPÍTULO 83: MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN.....	65
CAPÍTULO 84: REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS.....	65
CAPÍTULO 85: MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS.....	83
CAPÍTULO 86: VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN.....	97
CAPÍTULO 87: VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS.....	97
CAPÍTULO 88: AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES Y SUS PARTES.....	101
CAPÍTULO 89: BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES.....	102
CAPÍTULO 90: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS.....	105
CAPÍTULO 91: APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES.....	107
CAPÍTULO 92: INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS.....	108
CAPÍTULO 93: ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.....	109
CAPÍTULO 94: MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.....	110
CAPÍTULO 95: JUGUETES, JUEGOS Y ARTÍCULOS PARA RECREO O DEPORTE; SUS	

Elaborado por: GNN/DVA	Página 4 de 114	Fecha:10/08/2018
---	------------------------	-------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

PARTES Y ACCESORIOS.....	111
CAPÍTULO 96: MANUFACTURAS DIVERSAS.....	112
CAPÍTULO 97: OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES.....	113

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

I. OBJETIVO

El presente instructivo tiene como objeto establecer los lineamientos para la correcta descripción de la mercancía en la importación bajo el régimen de importación para el consumo.

II. ALCANCE

El presente instructivo, deberá ser aplicado por los Importadores, Agencias Despachante de Aduana, Administraciones de Aduana, Unidades de Fiscalización Regional y la Gerencia Nacional de Fiscalización.

III. BASE LEGAL

- Decisión 571 de 15/12/2003 - Valor en Aduana de las Mercancías Importadas;
- Resolución 1684 de 28/05/2014 - Actualización del Reglamento Comunitario de la Decisión 571;
- Resolución 1952 09/10/2017 - Sustitución de la Resolución 1239 sobre Adopción de la Declaración Andina del Valor;
- Resolución de Directorio 01-015-16 de 22/09/2016, que aprueba el Proyecto denominado Despacho Abreviado: Procedimiento para Gestión de Manifiestos y Tránsito Aduanero GNN-T04 versión: 02, Procedimiento del Régimen de Depósito de Aduana GNN-D01 versión: 01 y Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo GNN-M01 versión: 5.
- Resolución de Directorio 01-014-18 de 10/07/2018, que convalida la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-005-18 de 02/07/2018 "Procedimiento para Despacho de Importación de Mercancías provenientes de Zonas Francas Extranjeras GNN-M09 Versión 02";



Elaborado por: GNN/DVA	Página 6 de 114	Fecha:10/08/2018
-----------------------------------	------------------------	-------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MÍNIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

IV. DESCRIPCIÓN E INSTRUCCIONES

4.1. Aspectos Generales.

El presente instructivo es de aplicación para el Régimen de Importación para el Consumo.

4.2. Llenado de las Descripciones Mínimas (DEMIS) en la Declaración Andina del Valor (DAV) y/o Formulario de Descripción de Mercancías (FDM).

Para el llenado de la Declaración Andina del Valor (DAV) y/o Formulario de Descripción de Mercancías (FDM), el sistema en línea y las planillas fuera de línea no permitirán se consigne los términos "SIN REFERENCIA", "SIN MARCA", "SIN TIPO", "SIN CLASE" o denominaciones similares en los campos que identifican a la mercancía:

- Para la versión en línea, el sistema no permitirá grabar la descripción del ítem, hasta que se complemente la información.
- Para la versión fuera de línea, realizada la carga, el sistema no permitirá registrar la DAV y/o el FDM, hasta que se complemente la información.

Para aquellas mercancías que tengan descripciones mínimas específicas, es decir, las que cuenten con los códigos 1 al 38 en la planilla de llenado de la DAV y/o FDM, se debe consignar la información conforme a las opciones correspondientes.

Para aquellas mercancías que se encuentran dentro del código 99999 se debe consignar la información conforme lo establecido en el Arancel Aduanero de Importación.

Cuando la información solicitada en el capítulo, partida y/o subpartida no proceda o no aplique al campo respectivo, se debe llenar con un guion medio (-).

Para aquellos campos en los que se instruye "Debe consignar (-)" pero el importador disponga de la información, deberá consignar la misma.

D.V.A.
Valeria G.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Aben
Flores M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallea
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 7 de 114	Fecha:10/08/2018
---	------------------------	-------------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

CAPÍTULO 1: ANIMALES VIVOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Búfalo, Toro, Perdiz, Pavo, Gallina, Pato, Llama, Gato, Perro, Conejo.

Marca Comercial: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación (Destino): Debe consignar el destino de la mercancía. Ejemplos: Reproductor de raza pura, Para crianza, Para sacrificio.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 2: CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Carne, Hígado, Lengua, Chuleta, Costilla, Tocino, Harina, Polvo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del productor.

Tipo (Especie y/o Variedad): Debe consignar el tipo de especie o variedad. Ejemplos: Bovino, Ovino, Porcino.

Clase (Estado de conservación): Debe consignar el estado de conservación. Ejemplos: Fresco, Refrigerado, Congelado, Salado, Salmuera, Seco, Ahumado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la presentación, el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Bolsa de 500 Gramos deshuesado, paquete de 1kg al vacío.

D.V.A.
R. Alvarado
Rivadeneira M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson
Mallea
A.N.B.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 8 de 114	Fecha:10/08/2018
----------------------------------	------------------------	-------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	--------------------

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación (Destino): Debe consignar el destino de la mercancía. Ejemplo: Consumo Humano.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 3: PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Pez Ornamental, Pescado, Filete, Harina de Pescado, Crustáceo, Molusco.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del productor.

Tipo (Estado de conservación): Debe consignar el estado de conservación. Ejemplos: Fresco, Seco, Cocido.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar, el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Bolsa de 1000 Gramos, Paquete de cartón de 1 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: (Destino): Debe consignar el destino de la mercancía. Ejemplo: Consumo Humano.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 4: LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Leche, Yogur, Mantequilla, Queso, Huevo de Ave, Miel Natural.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del productor y/o fabricante.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Alberto
Rivadeneira M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallén
A.N.B.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MÍNIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía Ejemplos: Líquido, En Polvo, Sólido.

Clase (Proceso Realizado): Debe consignar el proceso realizado. Ejemplos: Pasteurizado, Esterilizado, Sin Concentrar, Concentrado, Reconstituido, Deshidratado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía.

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: paquete de 50 Gramos, Botella de 1 litro.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o de aplicación. Ejemplos: Consumo Humano, Para Incubar, Producción de Vacuña, Elaboración de productos alimenticios.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 5: LOS DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Cabello en Bruto, Pelo de Cerdo, Tripa, Pluma, Hueso, Polvo, Harina.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del productor y/o fabricante.

Tipo (Estado de Conservación): Debe consignar el estado de conservación de corresponder. Ejemplos: Refrigerado, Salado, Salmuera.

Clase (Proceso Realizado): Debe consignar el proceso realizado. Ejemplos: Lavado, Desgrasado, Blanqueado, Teñido, Raspado, Cortado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Paquete de 50 Gramos, Bolsa de 1 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o de aplicación. Ejemplos:

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.E.

D.V.A.
R. Alborn
Rivadeneira M.
A.N.E.

D.V.A.
Nelson A.
Mallaga
A.N.E.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

Consumo Animal, Uso Industrial.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 6: PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Bulbo, Tubérculo, Planta Viva, Flor.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del productor.

Tipo (Estado de Conservación): Debe consignar el estado de conservación de corresponder. Ejemplos: Fresco, Seco, Teñido.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-)

Forma de Presentación: Debe consignar (-)

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o de aplicación. Ejemplos: Plantación, Ornamentación, Floristería.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 7: HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Batata, Col, Berenjena, Zanahoria, Pepino, Espárrago.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del productor.

Tipo (Estado de Conservación): Debe consignar el estado de conservación Ejemplos: Fresca, Refrigerada, Congelada, Seca.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

(-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-)

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Paquete de 50 Gramos, Saco de 100 libras.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o de aplicación. Ejemplos: Ejemplos: Para Siembra, Para Consumo.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 8: FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Coco, Nuez, Almendra, Cidra, Limón, Durazno, Granadilla.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del productor.

Tipo (Estado de Conservación): Debe consignar el estado de conservación Ejemplos: Fresco, Refrigerado, Congelado, Seco.

Clase (Presentación): Debe consignar la presentación de la mercancía. Ejemplos: Entero, Troceado, Aplastado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-)

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Paquete de 50 Gramos, Caja de cartón de 23 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar (-)

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 9: CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Café, Tomillo, Yerba Mate, Vainilla.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o

D.V.A.
P. Asesor
F. Valdivia M.
A.N.S.

D.V.A.
Nelson A.
Mallén
A.N.S.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.S.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 12 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado de Conservación): Debe consignar el estado de conservación Ejemplos: Fresco, Seco, Sin tostar.

Clase (Proceso realizado): Debe consignar el proceso realizado de la mercancía. Ejemplos: Tostado, Triturado, Pulverizado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-)

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplo: Paquete de 50 Gramos.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar (-)

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 10: CEREALES.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Trigo, Avena, Cebada, Maíz, Arroz, Alpiste, Quinua.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie y/o Variedad): Debe consignar la especie o variedad de la mercancía. Ejemplos: Trigo Duro, Maíz Amarillo.

Clase (Proceso realizado): Debe consignar el proceso realizado de la mercancía. Ejemplos: Descascarillado, Blanqueado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-)

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Paquete de 50 Gramos, Bolsa de 20 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o de aplicación. Ejemplos: Ejemplos: Para Siembra, Para Consumo.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

Para la **Partida 1006** Debe consignar el Grado o Calidad. Ejemplos: 1, 2, 3.

CAPÍTULO 11: PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA; MALTA; ALMIDÓN Y FÉCULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Harina de Centeno, Grañón de Trigo, "Pellet" de Maíz.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición. Ejemplos: Proteína, Almidón, Ceniza, Otro Producto Añadido.

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplo: Bolsa de 50Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

Para la Partida **1106** Debe consignar el Grado o Calidad. Ejemplos: 0, 00, 000.

CAPÍTULO 12: SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; SEMILLAS Y FRUTOS DIVERSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Haba, Maní, Copra, Semilla de Girasol, Hoja de Coca.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar el tipo de la mercancía. Ejemplo: Sin Cáscara, Quebrantado.

Clase (Estado de conservación): Debe consignar el estado de conservación de la mercancía. Ejemplos: Fresca, Refrigerada, Congelada, Seca.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
P. Araya
Rivadeneira
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallea
A.N.B.

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-ID1
--	---	-------------

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición. Ejemplos: Proteína, Almidón, Ceniza, Otro Producto Añadido.

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplo: Bolsa de 100 libras.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Para Fabricación de Alimento, Para Fabricación de Medicamento.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 13: GOMAS, RESINAS Y DEMÁS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Goma Arábica, Concentrado de Paja de Adormidera de Opio.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Líquido, Polvo.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplo: Saco de 25 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Para Fabricación de Alimento, Para Fabricación de Medicamento.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Alberto
Rivarola M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallén U.
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 15 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

CAPÍTULO 14: MATERIAS TRENZABLES Y DEMÁS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Mimbres, Rafia, Bambú, Caña, Junco, Esparto.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Líquido, Polvo.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplo: Bolsa laminada de 10 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Tejer, Atar.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 15: GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDOBLAMIENTO; GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Aceite de Cacahuete, Aceite de Soya, Aceite de Oliva, Aceite de Pie de Buey.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Grado de elaboración): Debe consignar el grado de elaboración. Ejemplos: Aceite en Bruto, Aceite Refinado, Aceite Modificado Químicamente, Aceite Desnaturalizado no Apto Para el Consumo Humano.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Alvarado
Florencia M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallao
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 16 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

(-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Tambor de plástico 40 gramos; Bidón de 10 Kg, Lata de 16 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Para Fabricación de Alimento, Para Fabricación de Medicamento.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 16: PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Embutido, Jugo, Preparación, Conserva, Caviar.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Especie y/o variedad): Debe consignar la especie o variedad. Ejemplos: Carne de Pavo, de Porcino, de Despojo o Sangre.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Lata de 100 gramos, Caja de 420 gramos.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso. Ejemplo: Consumo Humano.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 17: AZÚCARES Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Azúcar de Remolacha, Jarabe de Lactosa, Confité, Caramelo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Abanto
Rincones M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallea
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 17 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Caja de 100 gramos.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Producto Farmacéutico, Producto Alimenticio.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 18: CACAO Y SUS PREPARACIONES.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Cacao, Aceite de Cacao, Chocolate.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Grado de elaboración): Debe consignar el grado de elaboración. Ejemplos: Crudo, Refinado, Sin Adición de Azúcar.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

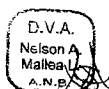
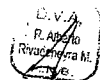
Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque con el peso o volumen. Ejemplos: Tableta de 10Gramos, Caja de 280 gramos.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Uso Industrial, Consumo Humano.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 18 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

CAPÍTULO 19: PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Preparación a Base de Fécula de Malta, Pasta Alimenticia, Galleta.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Líquido.

Clase (Grado de elaboración): Debe consignar el grado de elaboración. Ejemplos: Cocido, Pre cocida, Horneada.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Lata que contiene 1000 gramos, Caja de 200 gramos.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar (-)

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 20: PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS U OTROS FRUTOS O DEMÁS PARTES DE PLANTAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Concentrado de Tomate, Mermelada de Piña, Trufa en Vinagre, Compota.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: (Estado de conservación): Debe consignar el estado de conservación de la mercancía. Ejemplos: Fresca, Refrigerada, Congelada, Seca.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Elaborado por:
GNN/DVA

Página 19 de 114

Fecha:10/08/2018

D.V.A.
Valeria C.
Espinoza C.
A.N.B.

D.V.A.
P. Espinoza
Rivadeneira M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Wallas
A.N.B.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Lata contiene 200 gramos, Caja 20 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para consumo humano, para elaboración de productos alimenticios.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 21: PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Extracto de Levadura, Salsa Mayonesa.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos. Líquido, Polvo.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Lata contiene 500 gramos.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para consumo humano, Uso industrial.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

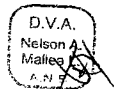


CAPÍTULO 22: BEBIDAS, LÍQUIDOS ALCOHÓLICOS Y VINAGRE.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Agua, Vino, Vinagre, Cerveza, Vermut, Pisco.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).



Elaborado por: GNN/DVA	Página 20 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición/porcentaje de alcohol): Para aquellas mercancías que contienen alcohol, Debe consignar su porcentaje. Ejemplos: 6 % de alcohol, 11.5 % de alcohol.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Botella contiene 350 ml.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía. Ejemplos: Consumo Humano, Industria Alimenticia, Industria Farmacéutica, Fabricación de Licores.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores. En el caso de bebidas alcohólicas de corresponder Debe consignar el tiempo de añejamiento. Ejemplos 3 años, 12 años.

CAPÍTULO 23: RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Harina, Salvado, Torta.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía: Ejemplo: Polvo

Clase (Especie o variedad): Debe consignar especie o variedad de la mercancía. Ejemplos: De Carne, De Trigo, de Extracción de Aceite de Soya.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Bolsa que contiene 25 kg, Saco de 140 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Alimento balanceado para Perro, Alimento para Gato.

Otras características: Consignar otras características que permitan

D.V.A.
Valerio E.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. F. F. F.
Rivas M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallea
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 21 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 24: TABACO Y SUCEDÁNEOS DEL TABACO ELABORADOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Hoja de Tabaco, Cigarrillo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie o variedad): Debe consignar especie o variedad de la mercancía. Ejemplos: Tabaco Rubio o Tabaco Negro.

Clase (Proceso realizado): Debe consignar (-). Para la Partida 24.02 Debe consignar el proceso realizado. Ejemplos: Suavizado, Mentolado.

Modelo: Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Cajetilla que contiene 20 unidades.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 25: SAL; AZUFRE; TIERRAS Y PIEDRAS; YESOS, CALES Y CEMENTOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Sal, Azufre, Grafito, Mármol, Esteatita, Bauxita, Piedra de arena.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Bloque.

Clase (Grado de elaboración): Debe consignar el grado de elaboración de la mercancía. Ejemplos: Refinada, Aserrado, Cortado, Lavado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).



Elaborado por: GNN/DVA	Página 22 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Bolsa que contiene 25 kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos:, Industria Química, Elaboración de Losa para Piso, Industria de Cerámica, Para Laboratorio, Para construcción.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 26: MINERALES METALÍFEROS, ESCORIAS Y CENIZAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Braunita, Calcosina, Mata de Galvanización, Ceniza de Hulla.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie o variedad): Debe consignar la especie o variedad de la mercancía. Ejemplos: Mineral de Manganeseo, Mineral de Cobre, Mineral de Hierro.

Clase (Grado de elaboración): Debe consignar el grado de elaboración de la mercancía. Ejemplos: Triturado, Aglomerado, Tostado, Separación Gravimétrica.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición/estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Gránulo, Briqueta, Polvo.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Saco que contiene 20 kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplo: Para fundición.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
Valeria
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. / Smp
Rivadeneira M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallea
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 23 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	------------------	------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

CAPÍTULO 27: COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SU DESTILACIÓN; MATERIAS BITUMINOSAS; CERAS MINERALES.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Hulla, Aceite de Petróleo, Vaselina, Preparación Lubricante, GLP.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Líquido, Viscoso.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: 100% Vaselina; Preparación con 26,43% Base Lubricante Parafínica, 34,9% Base Lubricante Pesada, 10% Base Nafténica, 18% Colorante, 10.67% Aditivo.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Tambor de 180 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Obtención de Solvente, Producto Desengrasante, Adhesivo, Materia Prima para Fabricación de Electrodo, Producto de Moldeo, Para construcción.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 28: PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS; COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS DE METAL PRECIOSO, DE ELEMENTOS RADIATIVOS, DE METALES DE LAS TIERRAS RARAS O DE ISÓTOPOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Tetraborato de Sodio, Ácido Clorhídrico, Ácido Hipofosfórico, Óxido de Hierro.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo,

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Alent
Rogers M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallica
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 24 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Líquido, Micronizado.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Saco de 250 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplo: Para Industria Farmacéutica.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 29: PRODUCTOS QUÍMICOS ORGÁNICOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Ácido Ascórbico, 2-Fenil Etanol, Ibuprofeno

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Líquido, Micronizado.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Tambor que contiene 200 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplo: Para Industria Farmacéutica.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. F. F.
Rojas M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallen
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 25 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

CAPÍTULO 30: PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

I. Partidas 3001 y 3002.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Glándula, Vacuna Contra El Sarampión, Cultivo de Microorganismo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie o variedad): Debe consignar la especie o variedad de la mercancía. Ejemplos: Sangre Humana, Hígado De Conejo, Páncreas de Buey.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición/Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Líquido.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Caja que contiene 50 unidades de 10 mgr.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Humano Terapéutico, Veterinario Profiláctico.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

II. Partidas 3003 y 3004.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Aspirina, Dolex.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplo: polvo

Clase (Grado de elaboración): Debe consignar el grado de elaboración de corresponder. Ejemplos: Jarabe, Gotas, Tableta.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Elaborado por: GNN/DVA	Página 26 de 114	Fecha:10/08/2018
-----------------------------------	-------------------------	-------------------------



 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Tambor que contiene 50 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Humano, Animal.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

III. Partidas 3005 y 3006.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Esparadrapo, Sutura Quirúrgica Estéril, Botiquín, Cemento dental.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Frasco que contiene 10 mgr.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplo: Uso médico.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 31: ABONOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Guano, Gallinaza, Triple 15.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie o variedad): Debe consignar la especie o variedad de la

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.E.

D.V.A.
R. X. X.
R. X. X.
M.
A.N.E.

D.V.A.
Nelson A.
Maiten
A.N.E.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 27 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

mercancía. Ejemplos: De origen Animal, De origen Químico.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Mezcla de Nitrato de Amonio 60% y Nitrato de Sodio 40%.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Bolsa que contiene 25kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Cultivo de Café, Cultivo de Tabaco, Cultivo de Caña de Azúcar.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

I. Partida 3105.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Fertilizantes, Debe consignar la información conforme DEMI Código "18" "Fertilizantes".

CAPÍTULO 32: EXTRACTOS CURTIENTES O TINTÓREOS; TANINOS Y SUS DERIVADOS; PIGMENTOS Y DEMÁS MATERIAS COLORANTES; PINTURAS Y BARNICES; MÁSTIQUES; TINTAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Extracto de Abeto, Masilla, Tinta, Laca.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie o variedad): Debe consignar la especie o variedad de la mercancía. Ejemplos: De origen Vegetal, De origen Mineral, De origen Orgánico. **Clase:** Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición/Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Líquido.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de



Elaborado por: GNN/DVA	Página 28 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

empaque. Ejemplos: Saco que contiene 10kg, Jarro de 1Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Teñido de Materia Textil, Elaboración de Pintura, Sellante para Vidrio.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 33: ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Aceite Esencial de Limón, Champú, Enjuague Bucal, Pasta Ambientadora, Crema para tratamiento capilar, Perfume.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Liquido, Gel.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar el (-).

Para la Partida **33.02** Debe consignar el Grado Alcohólico Volumétrico. Ejemplos: 0,5% Vol.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Barril que contiene 10 litros, Gel de 12ml, Caja de 25 Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Uso Capilar, Aromatización.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
Valeria G.
Tapia Z.
A.N.D.

D.V.A.
P. Arango
Rivadeneira M.
A.N.D.

D.V.A.
Nelson A.
Mallón
A.N.D.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 29 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	------------------	------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

CAPÍTULO 34: JABÓN, AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS, PREPARACIONES PARA LAVAR, PREPARACIONES LUBRICANTES, CERAS ARTIFICIALES, CERAS PREPARADAS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, VELAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, PASTAS PARA MODELAR, «CERAS PARA ODONTOLOGÍA» Y PREPARACIONES PARA ODONTOLOGÍA A BASE DE YESO FRAGUABLE.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Jabón, Preparación de Limpieza, Desengrasante, Betún, Cirio.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Barra, Pasta, Líquido, Gel.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar el (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Caja que contiene 10 unidades de 50 mg, Bolsa de 4Kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Preparación para el Lavado, Uso Industrial Cuero.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 35: MATERIAS ALBUMINOIDEAS; PRODUCTOS A BASE DE ALMIDÓN O DE FÉCULA MODIFICADOS; COLAS; ENZIMAS.

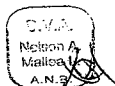
Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Albúmina, Cola de Almidón, Adhesivo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el aspecto físico de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Líquido, Gel.

Clase: Debe consignar (-).

Elaborado por: GNN/DVA	Página 30 de 114	Fecha:10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	-------------------------



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar de corresponder la composición. Ejemplo: Adhesivo Compuesto por Caucho.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Tubo que contiene 70 ml.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Pegante para Textil, Industria Alimenticia.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 36: PÓLVORA Y EXPLOSIVOS; ARTÍCULOS DE PIROTECNIA; FÓSFOROS (CERILLAS); ALEACIONES PIROFÓRICAS; MATERIAS INFLAMABLES.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Dinamita, Combustible para Recargar Encendedor, Fósforo, Antorcha.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Pasta, Líquido.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar de corresponder la composición. Ejemplos: Nitrato Potásico, Azufre, Carbón de Madera.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Tubo que contiene 10 mg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-)

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
Valeria G.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Pineda
Rodriguez M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Maldonado
A.N.B.

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

CAPÍTULO 37: PRODUCTOS FOTOGRÁFICOS O CINEMATOGRAFICOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Placa Impresionada, Película sin Impresión, Papel Cinematográfico, Revelador.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Para las Partidas **37.01 a 37.06** Debe consignar el Tipo de Película. Ejemplo: Autorrevelable.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad/Anchura): Debe consignar (-).

Para las Partidas **37.01 a 37.06** Debe consignar la Anchura. Ejemplo: 8 Mm.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Paquete de 100 placas.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Reproducción de Platos, Fotografía, Rayos X, Revelador de Imagen.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 38: PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Carbón Activado, Grafito Artificial, Desinfectante, Insecticida, Herbicida.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Líquido, Gel.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Aben
Rivas
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallat
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 32 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

mercancía. Ejemplos: Disolución de un Piretroide Grado Técnico al 50% y Miristato de Isopropilo Como Solvente 50%.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Envase metálico que contiene 100ml, Bolsa de 1 KG.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplo: Para Preparaciones de Industria de Cuero.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea herbicidas, Debe consignar la información conforme DEMI Código "29" "Herbicidas".

CAPÍTULO 39: PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS.

I. Partidas 3901 a 3915.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Polietileno, Poliéster, Resinas.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Líquido, Polvo, Pasta, Copo, Viruta.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

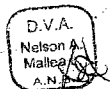
Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: 90% de Etileno y 10% Butano; 30% PVC, 50% Polietileno, 20% Copolímero de Etileno.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Bolsa que contiene 1kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Fabricación de Artículos de Plástico, Fabricación de Cable.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 33 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

II. Partidas 3916 y 3917.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Monofilamento, Tubo, Junta, Codo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar de corresponder la longitud, Ancho, Diámetro Interno, Espesor de Pared.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Polímero de Etileno, Policloruro de Vinilo, Fibra Vulcanizada.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: bolsa que contiene 1kg.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplo: Para uso Industrial.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

III. Partida 3918 a 3921.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Revestimiento para Suelo, Placa, Lámina, Hoja.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

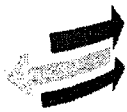
Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Polietileno 80% y Tela sin Tejer 20%, Polipropileno 100%.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 34 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	------------------	------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplos: Rollo 100 metros, 500 Hojas Cuadrada o Rectangular de 1.5 mts x 1.8 mts.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Revestir Pared, Fabricación Vidrio de Seguridad, Empaque, Condensador.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

IV. Partida 3922 a 3926.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Ducha, Tapa, Bolsa, Frasco, Vajilla.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de corresponder. Ejemplos: En Litro, Potencia, Talla.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Polietileno, Polipropileno, Poliestireno, Policloruro de Vinilo.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Caja de 500 unidades.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Doméstico, Tocado, Transporte o Envasado, Eléctrico.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 40: CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS.

I. Partidas 4001 a 4005.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce

Elaborado por: GNN/DVA	Página 35 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	------------------	------------------



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Caucho, Látex, Recorte de Caucho, Base para Goma de Mascar.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie y/o variedad): Debe consignar la especie y/o variedad de la mercancía. Ejemplos: Natural, Sintético, Regenerado, Mezclado.

Clase (Estado): Debe consignar el estado de la mercancía. Ejemplos: Líquido, Pasta, Trozo, Placa, Hoja.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición/Tipo de caucho): Debe consignar (-).

Para la Partida 40.04 Debe consignar el Tipo de Caucho. Ejemplos: Caucho sin Vulcanizar, Caucho Vulcanizado, Caucho Celular, Caucho Poroso.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación y tipo de empaque. Ejemplo: Rollos 100 metros.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para Construcción, para elaboración de césped sintético.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

II. Partidas 4006 a 4010.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Hilo, Varilla, Tubo, Hoja, Correa, Maniguera.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

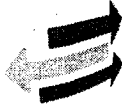
Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía. Si Aplica. Ejemplos: Dimensión del Corte Transversal, Longitud, Sección Transversal, 3"X100mts,

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Caucho sin Vulcanizar, Caucho Vulcanizado sin Endurecer, Caucho Combinado con Otras Materias, Tejido Recubierto o



Elaborado por: GNN/DVA	Página 36 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Impregnado con Caucho.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Doméstico, Industrial, Agricultura, para Motores, para Electrodomésticos.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

III. Partida 4011 a 4013.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Bandaje Cámara de Caucho para Neumático.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-)

Para los neumáticos (nuevo, usado, recauchutados, macizos.) Debe consignar la presentación. Ejemplos: Tubulares (Tubeless), con Cámara (Tube Type).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para vehículos, para Aeronave, para Carretilla, para Bicicleta.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores. Para los neumáticos (nuevo, usado, recauchutados, macizos.), se Debe indicar adicionalmente: el Índice de Velocidad. Ejemplos: En Km/h.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea neumáticos, Debe consignar la información conforme DEMI Código "16" "Neumáticos (Llantas sin aro).

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

IV. Partida 4014 a 4017.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Artículo de Higiene, Manopla, Traje para Buzo, Guante.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión, tamaño, talla y capacidad de corresponder, caso contrario Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Caucho Vulcanizado sin Endurecer, Caucho Vulcanizado Endurecido.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-) de corresponder.

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Doméstico, Industrial, Higiene.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 41: PIELES (EXCEPTO LA PELETERÍA) Y CUEROS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Cuero, Piel, Vanoil.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie o variedad): Debe consignar la especie o variedad de la mercancía. Ejemplos: Bovino, Ovino, Equino, Porcino, Reptil.

Clase (Grado de elaboración): Debe consignar (-)

Para las **partidas 41.04 a 41.15** Debe consignar el grado de elaboración de la mercancía. Ejemplos: Curtido, Agamuzado, Metalizado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho,



Elaborado por: GNN/DVA	Página 38 de 114	Fecha: 10/08/2018
---	---	--

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar de corresponder. Ejemplos: Entero, Hoja, Placa.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

Para las partidas 41.01 a 41.03 Debe considerar la Conservación de la mercancía. Ejemplos: Fresco, Salado, Seco.

Para la subpartida 4115.10 Debe considerar la Obtención de la mercancía. Ejemplos: A Base de Cuero o de Fibra de Cuero.

CAPÍTULO 42: MANUFACTURAS DE CUERO; ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA O GUARNICIONERÍA; ARTÍCULOS DE VIAJE, BOLSOS DE MANO (CARTERAS) Y CONTINENTES SIMILARES; MANUFACTURAS DE TRIPA.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Maleta, Billetera, Guante, Correa de Máquina, Bandolera.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-)

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía. Ejemplos: En Pulgada, Metro, Talla, centímetros, volumen.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Chaqueta de Cuero con Manga y Cuello en Materia Textil.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 39 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

CAPÍTULO 43: PELETERÍA Y CONFECCIONES DE PELETERÍA; PELETERÍA FACTICIA O ARTIFICIAL.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Piel, Chaqueta, Peletería Artificial, Llavero.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie o variedad): Debe consignar la especie o variedad de la mercancía, Ejemplos: Visón, Cordero, Chaqueta con Parte Delantera y Trasera en Peletería, con Manga y Cuello en Materia Textil.

Clase (Grado de elaboración): Debe consignar el grado de elaboración. Ejemplos: En Bruto, Curtida, Adobada.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplo: 95% pelo de zorro y 5% zamak.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 44: MADERA, CARBÓN VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Leña, Madera, Carbón Vegetal, Desperdicio de Madera, Marco, Puerta, Pantallas para Lámpara, Molduras.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: (Grado de elaboración): Debe consignar el grado de elaboración. Ejemplos: En Bruto, Descortezada, Redondeada, Acanalado, Lacado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar



Elaborado por: GNN/DVA	Página 40 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

(-).

Para las partidas 44.07, 44.08, 44.11 y 44.12, Debe consignar el espesor. Ejemplos: En Mm.

Para la partida 44.11, Debe consignar la densidad. Ejemplos: En g/cm³.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Madera o Materia Fibrosa de la que se Obtiene, Ejemplos: Conífera, Madera Tropical, Roble, Bagazo de Bambú.

Forma de Presentación: Debe consignar (+).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para Aserrado, para Triturar, Fabricación Pasta de Papel.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 45: CORCHO Y SUS MANUFACTURAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Corcho Natural, Corcho Aglomerado, Desperdicio de Corcho, Tapón de Caucho, Empaquetadura.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la presentación. Ejemplos: Plancha, Recorte, Bloque, Placa, Tira.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 46: MANUFACTURAS DE ESPARTERÍA O CESTERÍA.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Trenza,

Elaborado por: GNN/DVA	Página 41 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	------------------	------------------

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
Rafael
Rivera M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Maldonado
A.N.B.

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Tira, Cesta, Bandeja, Canasta.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Bambú, Ratán, Rafia, de Tira.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 47: PASTA DE MADERA O DE LAS DEMÁS MATERIAS FIBROSAS CELULÓSICAS; PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Celulosa, Papel.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie o variedad): Debe consignar la especie o variedad de la mercancía. Ejemplos: Madera de Pino, Madera de Conífera, Papel Reciclable, Fibra Textil.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía, Ejemplo: 100% celulosa de eucalipto.

Forma de Presentación: Debe consignar la presentación de la mercancía. Ejemplos: Hoja, Placa, Recorte, Publicación Vieja, Rollo Perforado.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).



Elaborado por: GNN/DVA	Página 42 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	----------------------------------

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 48: PAPEL Y CARTÓN; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL O CARTÓN.

I. Partida 4801 a 4816.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Papel, Cartón, Bobina.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Especie o variedad): Debe consignar la especie o variedad de la mercancía. Ejemplos: Madera de Pino, Madera de Conífera, Papel Reciclable.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar el tamaño de la mercancía, Ejemplos: 1100 x 600 mm; 22.5*23 cm.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía, Ejemplos: 100% Fibra celulosa.

Forma de Presentación: Debe consignar la presentación de la mercancía. Ejemplos: Hoja, Placa, Recorte, Publicación Vieja, Rollo Perforado.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

II. Partida 4817 a 4822.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Sobre, Caja, Pañuelo, Cuaderno, Cono, Talonario, Bolsa de Regalo, Etiqueta.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Elaborado por: GNN/DVA	Página 43 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-101
---	---	--

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar el tamaño o dimensión de la mercancía, Ejemplo: 26x10x32 cm.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Papel, Cartón, Guata de Celulosa.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

III. Partida 4823.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Papel, Cartón, Bandeja, Junta.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía de corresponder. Ejemplos: Porcentaje (%) en Peso del Contenido Total de Fibra Química, Mecánica.

Forma de Presentación: Debe consignar la presentación de la mercancía. Ejemplos: Bobina o Rollo, Hoja, Resma.

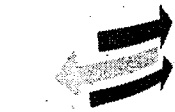
Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía. Ejemplos: Papel para Imprimir, Papel para Embalaje, Artículo de Uso Doméstico.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 44 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

CAPÍTULO 49: PRODUCTOS EDITORIALES, DE LA PRENSA Y DE LAS DEMÁS INDUSTRIAS GRÁFICAS; TEXTOS MANUSCRITOS O MECANOGRAFIADOS Y PLANOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Libro, Revista, Diccionario, Enciclopedia, Calcomanía, Tarjeta Postal, Sello de Correo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULOS 50 A 63: MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS.

I. Fibras y cables de filamentos de los Capítulos 50 a 56.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Capullo, Monofilamento, Cable de Filamento.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Grado de Elaboración): Debe consignar el grado de elaboración de la mercancía. Ejemplos: Cruda, Blanqueada, Teñida.

Clase (Forma de Presentación): Debe consignar la Forma de Presentación de la mercancía. Ejemplos: Bruto, Cardado, Esquilado, Sin Peinar.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía. Ejemplos: 18mm., 55 M, 50 Kg.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

mercancía. Ejemplos: 100 % Seda; 70% Algodón y 30% Poliéster; 100% Pelo Fino de Alpaca.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación de la mercancía. Ejemplos: Granel, Bobina, Enrollada.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar (-)

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

Para la **Partida 51.01** Debe consignar el Tratamiento. Ejemplos: Desengrasado, Carbonizado.

II. Desperdicios, hilachas, Estopas, Tundizno, Nudos y Motas de las partidas y subpartidas 5003, 5103, 5104, 5202, 5301.30, 5302.90, 5303.90.30, 5303.90.90, 5305.00.19, 5305.00.90, 5505, 5601.30.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Desperdicio, Mota, hilacha.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad de Desperdicio): Debe consignar la variedad de desperdicio. Ejemplos: Hilacha, Maraña.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar el Material y/o Composición de la mercancía. Ejemplos: Lana, Pelo, Nylon.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 46 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

III. Hilos, hilados, cordeles, cuerdas, cordajes de los Capítulos 50 a 55 y partidas 5604 a 5607.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Hilo de Coser, Hilado, Cordel.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Grado de Elaboración): Debe consignar el Grado de Elaboración de la mercancía. Ejemplos: Crudo, Blanqueado o Coloreado.

Clase (Acabado): Debe consignar el acabado de la mercancía. Ejemplos: Glaseado, Abrillantado, Aprestado.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: 95% Algodón 5% Elastómero; 100% Lana Peinada.

Forma de Presentación: Debe consignar la Forma de Presentación de la mercancía. Ejemplos: Cono, Ovillo, Madeja, Carrete.

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o de aplicación. Ejemplos: Para Tejeduría, para Coser.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

IV. Tejidos de los Capítulos 50 a 55 y de las partidas 6002 a 6006.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Tela Tafetán, Tela Sarga Cruzada, Tela de Punto por Urdimbre, Tela Satén.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Grado de Elaboración): Debe consignar el Grado de Elaboración de la mercancía. Ejemplos: Crudo, Teñido, Blanqueado, con Hilados de Distintos Colores o Estampado.

Clase: Debe consignar Para confección.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad) (Gramaje por



Elaborado por: GNN/DVA	Página 47 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Gr/M²): Debe consignar el ancho del tejido y el gramaje. Ejemplos: 1.50 Metros y 8.5 onz.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía, considerando si se trata de Fibras o Filamentos y si se encuentran texturados o no. Ejemplos: 70 % Fibras de Algodón, 30 % Filamentos de Poliéster sin Texturar.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o de aplicación de corresponder. Ejemplos: Para confección de ropa.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

V. Otros tejidos de los capítulos y partidas que a continuación se detallan: 5608, Capítulo 57, partidas 5801 a 5806, 5809 a 5811, 5901 a 5907 y 6001.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Felpa, Red, Alfombra, Cinta, Terciopelo, Tela Impregnada, Tela Cauchutada, Revestimiento Para Pared.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Grado de Elaboración): Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Clase: Debe consignar Para confección.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad) (Gramaje por Gr/M²): Debe consignar el ancho del tejido y el gramaje. Ejemplo: 1.87 MTS, gramaje: 9 ONZ

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: 70 % Fibra de Algodón y 30 % Filamento de Poliéster; 100% Hilado de Nailon de Alta Tenacidad.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-)

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o de aplicación de corresponder. Ejemplos: Para la confección de ropa.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 48 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Para las alfombras y tapicería unitarias del **Capítulo 57** y de la **Partida 5805** se Debe consignar la Dimensión. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

VI. Fieltro y tela sin tejer de las partidas 5602 y 5603.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Fieltro o Tela sin Tejer.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Acabado): Debe consignar el Acabado de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: Recubierto, Revestido, Estratificado, o Impregnado.

Clase: Debe consignar Para confección.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad) (Gramaje por Gr/M²): Debe consignar la Dimensión de la mercancía, considerando además, si es Filamento o Fibra Discontinua. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno y el gramaje.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad):

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: 70 % Fibra de Algodón y 30 % Filamento de Poliéster; 100% Hilado de Nailon de Alta Tenacidad.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

VII. Guata de las subpartidas 5601.21 a 5601.29.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Guata.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

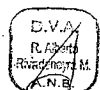
Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Elaborado por:
GNN/DVA

Página 49 de 114

Fecha:10/08/2018



 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la Dimensión de la mercancía. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: 100 % Fibras de Algodón; 80 de Poliéster y 20% Viscosa.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

VIII. Nombre de las mercancías y artículos textiles para usos técnicos (partida 5911).

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Cinta de Terciopelo Impregnada de Caucho, Tela para Cernir, Capachos.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar Para confección.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad) (Gramaje por Gr/M²): Debe consignar la Dimensión de la mercancía, considerando además, si es Filamento o Fibra Discontinua. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno y el gramaje.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: Tela Combinada con Caucho, Hilado de Filamento Sintético, Tejido con Hilado de Metal.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía, Ejemplos: Para forrar, tamizado de polvo abrasivo, para prensas de aceite.

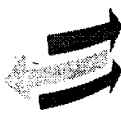
Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
R. Alberto
Rovinsky M.
A.N.B.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Maller
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 50 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

IX. Confecciones

A. Prendas de vestir de los Capítulos 61 y 62.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Pantalón, saco, camisa, vestido, blusa.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad de Tejido): Debe consignar la variedad de tejido de la mercancía, de corresponder Ejemplos: de Punto, plano.

Clase (Destino): Debe consignar el destino al que corresponde la mercancía. Ejemplos: Para hombre, Para mujer, unisex, para bebés, para niño, para niña.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la talla de la mercancía. Ejemplos: Ejemplos: Talla L, Talla S, Talla M.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: % de fibra según naturaleza. En el caso de prenda con forro se Debe indicar la composición del mismo.

Forma de Presentación: Debe consignar información si la prenda bien suelta o formando un conjunto.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

B. Otras confecciones y artículos textiles del capítulo 63 y las partidas 5609, 5807, 5808, 5908 a 5910.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Ropa de Cama, Manta, Escudo, Cordón de Zapato, Manguera, Correa de Transmisión.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad de Tejido): Debe consignar la variedad de tejido de la mercancía, de corresponder Ejemplos: Plano, de punto.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 51 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
Rosa
Romero M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallao
A.N.B.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: 75% Fibra de Poliéster y 25% Algodón, 60% de Lana y 40% de Pelo Fino.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación de la mercancía, considerando además, que puede estar presentada en juego o surtido, se deben indicar los elementos que lo conforman, Ejemplos: Sábana, Funda de Almohada; Mantel, Individual y Servilleta.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 64: CALZADO, POLAINAS Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS.

I. Partidas 6401 a 6405.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Bota, Sandalia, Calzado Para Fútbol, Pantufla.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Destino): Debe consignar el destino al que corresponde la mercancía. Ejemplos: Para hombre, Para mujer, unisex, para bebés, para niño, para niña.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la talla de la mercancía. Ejemplos: Talla 42, Talla 36.

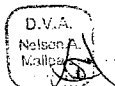
Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: Suela de Caucho y Parte Superior de Cuero Natural, Suela de Plástico y Parte Superior de Materia Textil.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan



Elaborado por: GNN/DVA	Página 52 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea zapatillas, Debe consignar la información conforme DEMI Código "21" "Zapatilla/Calzado Deportivo/Zapato Deportivo).

II. Partida 6406.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Tacón, Plantilla, Suela.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Destino): Debe consignar el destino al que corresponde la mercancía. Ejemplos: Para hombre, Para mujer, unisex, para bebés, para niño, para niña.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: Madera, Materia Textil, Plástico.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso de la mercancía. Ejemplos: Seguridad Industrial, Deporte.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 65: SOMBREROS, DEMÁS TOCADOS, Y SUS PARTES.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Sombrero, Gorra, Casco, Boina.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Destino): Debe consignar el destino al que corresponde la mercancía. Ejemplos: Para hombre, Para mujer, unisex, para bebés, para niño, para niña.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
P. J. J. J.
Rojas M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Milled
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 53 de 114	Fecha:10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	-------------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la talla de la mercancía. Ejemplos: Talla L, Talla S, Talla M.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: Materia Textil, Cuero, Plástico.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 66: PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIENTO, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Sombrilla, Quitasol, Fusta, Empuñadura para Bastón.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la talla de la mercancía. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: Materia Textil, Plástico, Cuero, Madera.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 67: PLUMAS Y PLUMÓN PREPARADOS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS O PLUMÓN; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Pluma, Abanico con Plumass, Cabello, Lana para La Fabricación de Peluca, Fruta

Elaborado por: GNN/DVA	Página 54 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---



 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Artificial, Peluca.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Acabado): Debe consignar el acabado de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: Teñido, Peinado, Blanqueado.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: Materia Textil, Plástico, Cabello, Lana.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 68: MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEMENTO, AMIANTO (ASBESTO), MICA O MATERIAS ANÁLOGAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Adoquín, Lija, Teja, Loseta, Pizarra, Guante de Amianto.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Grado de Elaboración): Debe consignar el grado de elaboración de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: Aserrado y Pulido, Pulido y Cortado, Cortado.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Para las **Partidas 6802, 6807, 6809 y 6814** Debe consignar las dimensiones Ejemplos: Cuadrada 20 x 20 cms, Rectangular 20 x 40 cms

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la Composición de la mercancía. Ejemplos: Granito, Asbesto, Hormigón, Mica, Amianto.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Elaborado por: GNN/DVA	Página 55 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. J. J.
Rodriguez M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson
Malaga
A.N.B.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores. Para las **Partidas 6802, 6807, 6809 y 6814**, Debe consignar la forma de presentación. Ejemplos: en Rollos, en Láminas.

CAPÍTULO 69: PRODUCTOS CERÁMICOS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Ladrillo, Teja, Mortero, Jarrón, Vajilla.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Acabado): Debe consignar el acabado de la mercancía. Ejemplos: Pulido, Esmaltado.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación de la mercancía. Ejemplos: Unidad, Caja por 1,5 M2; Para Mercancía Presentada en Juego o Surtido, forma de presentación juego o Vajilla de 20 Pieza Compuesta por 5 Pocillos, 5 Platos Pequeños, 5 Platos Grandes, 5 Platos Soperos.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Para las **Partidas 6901, 6902, 6907 y 6908**, Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Revestimiento de Fachada, Piso, Indicar si el Producto es Porcelánico, Pavimentación.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 70: VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Vidrio, Vidriera Aislante, Ampolla, Cuenta de Vidrio, Fibra de Vidrio, Vajilla.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información

Elaborado por: GNN/DVA	Página 56 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	-----------------------------------

Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Grado de Elaboración): Debe consignar el grado de elaboración de la mercancía. Ejemplos: Cristal al Plomo, Cristal Bohemia, Vitrocerámica.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Para las **Partidas 7002 a 7009 y 7019**, Debe consignar la dimensión. Ejemplos: Espesor, Largo, Ancho.

Para la **Subpartida 7010.90**, Debe consignar la capacidad en litros.

Para las **Subpartidas 7019.51 a 7019.59**, Debe consignar el gramaje en Gr/m².

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación de la mercancía. Ejemplos: Unidad, Caja por 1,5 M2; Para Mercancía Presentada en Juego o Surtido, forma de presentación juego o Vajilla de 20 Pieza Compuesta por 5 Pocillos, 5 Platos Pequeños, 5 Platos Grandes, 5 Platos Soperos.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para Cocina, para Vehículo, para Laboratorio.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 71: PERLAS FINAS (NATURALES) O CULTIVADAS, PIEDRAS PRECIOSAS O SEMIPRECIOSAS, METALES PRECIOSOS, CHAPADOS DE METAL PRECIOSO (PLAQUÉ) Y MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS; BISUTERÍA; MONEDAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Lingote de Chatarra, Plaqué Sobre Metal Común en Bruto, Cenizas de Metal Precioso, Desperdicios de Oro, Desperdicios de Platino o de Chapado de Platino, Artículo de Joyería, Artículo de Orfebrería, Moneda con Curso Legal o Moneda sin Curso Legal, Perla, Anillo de Oro de 18 c/t (quilate) con Diamante Engastado de 1 c/t (quilate).

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Aspecto Físico): Debe consignar el aspecto físico de la mercancía.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 57 de 114	Fecha: 10/08/2018
--	--	---

D.V.A.
Valeria
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R.A.M.
R.A.M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Males
A.N.B.

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Ejemplos: Esfera, Cilindro, Laminilla, Polvo, Barra, Placa, Hoja, Ceniza.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Para las **Partidas 7101 a 7104**, Debe consignar el grado de elaboración.
Ejemplos: Natural, en Bruto, Reconstituida.

Para las **Partidas 7113 a 7118**, Debe consignar la composición porcentual
%. Ejemplos: Llaverio 100% Oro de 18 k; Estatuilla Compuesta por: Plata
43%, Oro 35%, Zinc 12.00%, Estaño 6%, Plomo 2%, Hierro: 2%; Otro.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía.
Ejemplos: Monetario, Joyería, Orfebrería, Fabricación de Contactos Eléctricos,
Fabricación de Artículos Técnicos.

Otras características: Consignar otras características que permitan
identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea tetera, Debe consignar la
información conforme DEMI Código "27" "Tetera".

CAPÍTULO 72: FUNDICIÓN, HIERRO Y ACERO.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce
comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos:
Alambrón, Chatarra, Producto Laminado Plano de Hierro sin Chapar, Alambre,
Viruta.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o
identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información
Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Aspecto Físico): Ejemplos: Barra, Polvo, Grano, Masa, Trozo.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar
la dimensión de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición cuando la
partida lo requiera, caso contrario consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 58 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

Ejemplos: Para Laminar, para Fabricar Cadena de Ancla.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

Para las **Partidas 7207 a 7229**, Debe consignar el grado de elaboración.

Ejemplos: Laminado en Caliente, Extruido.

CAPÍTULO 73: MANUFACTURAS DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Riel, Codo, Brida, Red y Reja, Tornillo, Perno, Cable sin Aislar para Electricidad.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Para las **Subpartidas 7321.11.11 a 7321.11.19**, Debe consignar el número de hornillas. Ejemplos: 4, 6.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Para las **Partidas 7314 y 7315**, Debe consignar el acabado. Ejemplos: Pulido, Galvanizado, Cincado, Revestido de Plástico.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Para las **Partidas 7317 a 7319**, Debe consignar el tipo de empaque y/o presentación. Ejemplos: Caja, Bolsa.

Para las **Subpartidas 7321.11.11 a 7321.11.19**, Debe consignar la clase de cocina. Ejemplos: Gas, Eléctrica.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Tubo para Perforación, Tornillo para Fijar Madera.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea tetera o termotanque o ventiladores, Debe consignar la información conforme DEMI Código "27" "Tetera" o "28" "Termotanque" o "38" "Ventiladores".



Elaborado por: GNN/DVA	Página 59 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	--------------------

CAPÍTULO 74: COBRE Y SUS MANUFACTURAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Escamilla de Cobre, Tornillo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Aspecto Físico): Debe consignar el aspecto físico de la mercancía. Ejemplos: Barra, Tubo, Alambre, Chapa, Hoja.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno. Para la **Partida 7413**, Debe consignar la sección o calibre de cable acabado. Ejemplos: 170 mm², 307.9 Mm², 4AWG, 336.4 KCM. Además del peso por unidad de longitud. Ejemplos: Kg/m o su Equivalente.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición cuando la partida lo requiera, caso contrario consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplo: Preparación de Aleación.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 75: NÍQUEL Y SUS MANUFACTURAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Chapa, Tubo, Ánodo para Niquelar.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Aspecto Físico): Debe consignar el aspecto físico de la mercancía. Ejemplos: Barra, Polvo, Gránulo, Tubo.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 60 de 114	Fecha: 10/08/2018
---	-------------------------	--------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición cuando la partida lo requiera, caso contrario consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 76: ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Desperdicio, Chapa, Tira, Tubo, Recipiente para Gas, Clavo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Aspecto Físico): Debe consignar el aspecto físico de la mercancía. Ejemplos: Barra, Polvo, Masa.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno. Para la **Partida 7614**, Debe consignar la sección o calibre del cable. Ejemplos: 170 Mm², 307.9 Mm², 4AWG, 336.4 KCM. Además, de consignar el peso por unidad de longitud. Ejemplos: Kg/m o su Equivalente.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición cuando la partida lo requiera, caso contrario consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Para la **Subpartida 7607.20**, Debe consignar el tipo de soporte. Ejemplos: Papel, Plástico, Cartón.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Fabricación de Ducto, Envase de Alimento, Fabricación de Cable para Electricidad.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea motor, Debe consignar la información conforme DEMI Código "25" "Utensilios de cocina (ollas, cacerolas, etc)".

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
P. Alvarado
Rosa M. C.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallea
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 61 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

CAPÍTULO 78: PLOMO Y SUS MANUFACTURAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Desperdicio, Chapa, Tira, Tubo, Empalme.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Aspecto Físico): Debe consignar el aspecto físico de la mercancía. Ejemplos: Barra, Polvo, Bloque.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición cuando la partida lo requiera, caso contrario consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para chapado, envase de productos.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 79: ZINC Y SUS MANUFACTURAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Zinc sin Alear, Chapa, Tira, Alambre, Tubo, Codo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Aspecto Físico): Debe consignar el aspecto físico de la mercancía. Ejemplos: Granalla, Lingote, Bloque.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición cuando la partida lo requiera, caso contrario consignar (-).



Elaborado por: GNN/DVA	Página 62 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Revestimiento de Protección de Otro Metal, Varilla Para Soldar, Fabricación de Plancha para Fotograbado.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

Para la **Partidas 7901 y 7903**, Debe consignar el proceso de obtención. Ejemplos: Reducción, Refundición, Condensación de Vapor.

CAPÍTULO 80: ESTAÑO Y SUS MANUFACTURAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Estaño en Bruto, Desperdicio, Barra, Alambre, Chapa, Tubo, Codo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Aspecto Físico): Debe consignar el aspecto físico de la mercancía. Ejemplos: Granalla, Lingote, Polvo, Bloque.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de corresponder. Ejemplos: Longitud, Ancho, Diámetro Interno.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición cuando la partida lo requiera, caso contrario consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Fabricación de Tubería, Varilla para Soldar, Fabricación de Hojalata.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 81: LOS DEMÁS METALES COMUNES; CERMETS; MANUFACTURAS DE ESTAS MATERIAS.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Polvo de Titanio, Aguja, Chapa.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o

Elaborado por: GNN/DVA	Página 63 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	------------------	------------------



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Aspecto Físico): Debe consignar el aspecto físico de la mercancía. Ejemplos: Polvo, Granalla.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía, en caso de no contar con la información (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Accesorio de Máquina, Fabricación de Ánodo para Válvula Eléctrica, Soporte de Magneto.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 82: HERRAMIENTAS Y ÚTILES, ARTÍCULOS DE CUCHILLERÍA Y CUBIERTOS DE MESA, DE METAL COMÚN; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS, DE METAL COMÚN.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Sembradora de Mano, Destornillador, Llaves de Ajuste de Mano, Punzón Troquelador, Serrucho Trocero, Tijera para Uña.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía. Ejemplos: Cm, Pulgada.

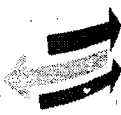
Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar el material de fabricación de la mercancía. Ejemplos: Hierro; Mango Plástico con Hoja de Acero.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación de la mercancía. Ejemplos: Juego de 2 Destornilladores y 3 Llaves de Ajuste de Mano.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).



Elaborado por: GNN/DVA	Página 64 de 114	Fecha: 10/08/2018
---	---	--

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Agrícola, Doméstico, Industrial, para Aserrar Madera.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores. Para la **Subpartida 8205.40**, Debe consignar la forma de la punta. Ejemplos: De Ranura, de Estrella, Mixta.

CAPÍTULO 83: MANUFACTURAS DIVERSAS DE METAL COMÚN.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Bisagra, Clip, Placa de Matrícula de Auto.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía. Ejemplos: Cm, Pulgada.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Acero Aleado, Hierro, Cobre.

Forma de Presentación: Debe consignar el tipo de empaque y/o presentación de la mercancía. Ejemplos: Bolsa, Saco. Indicando su Contenido en Peso o Volumen.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Doméstico, Oficina.

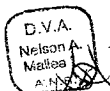
Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 84: REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECÁNICOS; PARTES DE ESTAS MÁQUINAS O APARATOS.

I. Para las partes clasificadas en las partidas y subpartidas de este capítulo.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Pistón,

Elaborado por: GNN/DVA	Página 65 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	-----------------------------------

Rodillo de Impresión.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar información de contar con ella, caso contrario consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar información de contar con ella, caso contrario consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar información de contar con ella, caso contrario consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía, considerando el dato de la máquina a la cual se va a incorporar la parte. Ejemplos: A una Impresora, a una Copiadora, a un Torno, a un Taladro.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

II. Para los demás mercancías del Capítulo 84.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Reactor, Motor Fuera de Borda, Caldera, Generador de Gas, Carretilla Apiladora, Ascensor, Apisonadora.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Industrial (Industria de Papel, Alimenticia), Doméstico, Equipos de Oficina, Agricultura.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 66 de 114	Fecha: 10/08/2018
---	---	--

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

III. Partidas 8402 y 8403.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad de Caldera): Debe consignar la variedad de caldera. Ejemplos: Acuotubular, Pirotubular, Ambitubulares.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de la mercancía. Ejemplos: En Tn/Hora.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En MW, KW, HP.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación (Combustible Utilizado): Debe consignar el combustible utilizado. Ejemplos: Gas, Carbón.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

IV. Subpartidas 8406.81 y 8406.82.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En 45 MW, 40 KW, 50 HP.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
P. Rojas
Rivera M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Molina
A.N.B.

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad de Bomba): Debe consignar la variedad de bomba. Ejemplos: De Émbolo Rotativo, de Émbolo Alternativo, Rotodinamica, Manual.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: HP, CV, KW.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación (Líquido a Bombear): Debe consignar el líquido que bombeará la mercancía. Ejemplos: Carburante, Aceite.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

IX. Partida 8414.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: HP, CV, KW.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

X. Subpartida 8414.40.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce

Elaborado por: GNN/DVA	Página 69 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	------------------	------------------



 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad de Compresor): Debe consignar la variedad de compresor. Ejemplos: Tornillo, Pistón.

Clase (Sistema Motriz): Debe consignar el sistema motriz de la mercancía. Ejemplos: Motor Eléctrico, Diesel.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: HP, CV, KW.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XI. Subpartida 8414.51.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea ventilador, Debe consignar la información conforme DEMI Código "38" "Ventiladores".

XII. Partida 8415.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Capacidad y sistema de control): Debe consignar la capacidad y sistema de control de la mercancía. Ejemplos: 22.000 Btu/hora, de Control Automático.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la



Elaborado por: GNN/DVA	Página 70 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

mercancía. Ejemplos: HP, CV, KW.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XIII. Partida 8415.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea ventilador, Debe consignar la información conforme DEMI Código "38" "Ventiladores".

XIV. Partida 8417.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Temperatura Máxima): Debe consignar la temperatura máxima de control de la mercancía. Ejemplos: °C.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de la mercancía. Ejemplos: M3.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

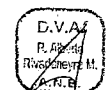
XV. Partida 8418.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea refrigeradora, Debe consignar la información conforme DEMI Código "5" "Refrigerador".

XVI. Subpartidas 8419.11 a 8419.19.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 71 de 114	Fecha:10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	-------------------------



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-101
---	---	--------------------

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de la mercancía. Ejemplos: 10 Litros, 12 Litros.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia eléctrica nominal de la mercancía de corresponder.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores, además, Debe consignar el voltaje nominal de la mercancía, de corresponder.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea termotanque, Debe consignar la información conforme DEMI Código "28" "Termotanque".

XVII. Partida 8421 (Únicamente para la mercancía denominada "Filtro".

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad de Filtro): Debe consignar la variedad del filtro. Ejemplos: Prensa, de Vacío.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el líquido que utilizará la mercancía. Ejemplos: Aceite, Combustible, Agua.

Otras características: Consignar otras características que permitan



Elaborado por: GNN/DVA	Página 72 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea secadora de ropa, Debe consignar la información conforme DEMI Código "20" "Secadora de Ropa".

XVIII. Subpartida 8422.40

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad máxima de la mercancía. Ejemplos: 100 dulces envueltos por minuto.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación (Mercancía a Envolver o Empaquetar): Debe consignar la mercancía a envolver o empaquetar. Ejemplos: Dulce, Chocolate, Goma, Chicle, Barra.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XIX. Subpartidas 8423.81 y 8423.82.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad): Debe consignar la variedad de mercancía. Ejemplos: Analógica, digital.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad máxima de la mercancía. Ejemplos: Kg.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 73 de 114	Fecha: 10/08/2018
---	---	--

D.V.A.
Valeria G.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Alvarado
Pineda M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Matteos
A.N.B.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar la precisión de la mercancía junto a otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XX. Subpartidas 8423.81 y 8423.82.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad): Debe consignar la variedad de mercancía. Ejemplos: Analógica, digital.

Clase: Debe consignar (-).

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad máxima de la mercancía. Ejemplos: Kg.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características, que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXI. Partida 8424.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Sistema de Control): Debe consignar el sistema de control de la mercancía. Ejemplos: Manual, Automático.

Clase (Funcionamiento): Debe consignar el funcionamiento de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: A chorro, a Vapor.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Alvarado
Rovinsky M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallaga
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 74 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

(-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXII. Partida 8425.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Sistema de Control): Debe consignar el sistema de control y/o accionamiento de la mercancía. Ejemplos: Manual, Automático.

Clase (Altura de Elevación): Debe consignar la altura máxima de elevación de la mercancía. Ejemplos: 5 M.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar la potencia de la mercancía de corresponder.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea torno, Debe consignar la información conforme DEMI Código "22" "Torno".

XXIII. Partida 8426.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 75 de 114	Fecha: 10/08/2018
---	---	--

D.V.A.
Valeria G.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
P.A.M.
Barral M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallaga
A.N.B.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	-----------------------------------

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de carga de la mercancía. Ejemplos: 1 Ton.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Numero de Ejes): Debe consignar el número de ejes. Ejemplos: 2 ejes.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores, de corresponder se Debe señalar si la mercancía tiene cabina.

XXIV. Subpartida 8428.10.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea ascensor, Debe consignar la información conforme DEMI Código "33" "Ascensor".

XXV. Partida 8429, 8430 y 8431 (Mercancía considerada como Maquinaria).

En aquellos casos que la mercancía a importar sea maquinaria agrícola o maquinaria de construcción o torno, Debe consignar la información conforme DEMI Código "26" "Maquinaria Agrícola" o Código "35" "Maquinaria de Construcción" o "22" "Torno".

XXVI. Partida 8432.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).



Elaborado por: GNN/DVA	Página 76 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Clase (Sistema de Control): Debe consignar el sistema de control y/o accionamiento de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: Manual, Semiautomática, Programable.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar el ancho máximo de corte de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: 72 Cm, 92 Cm, 83 Cm.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación (Accionamiento del Corte): Debe consignar el combustible utilizado por la mercancía, de corresponder. Ejemplos: A palanca, hidráulico, electromecánico.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXXI. Partida 8443.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Tipo de Impresión): Debe consignar el tipo de impresión de mercancías. Ejemplos: A Chorro, Flexográfico, Heliográficos, Offset.

Clase (Sistema de Control): Debe consignar el sistema de control y/o accionamiento (alimentación) de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: Manual, Automático.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía de corresponder.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

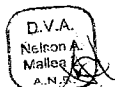
Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación (Accionamiento del Corte): Debe consignar el accionamiento del corte.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea impresora, Debe consignar

Elaborado por: GNN/DVA	Página 79 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	------------------	------------------



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

la información conforme DEMI Código "30" "Impresora".

XXXII. Partida 8450.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Lavarropa, Debe consignar la información conforme DEMI Código "4" "Lavadora".

XXXIII. Partida 8451.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Función): Debe consignar la función de la mercancía. Ejemplos: Limpieza, Secado, Teñido.

Clase (Sistema de Control): Debe consignar el sistema de control y/o accionamiento de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: Manual, Automático.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: 10 Kg.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso de la mercancía.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXXIV. Partida 8452.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Sistema de Control): Debe consignar el sistema de control y/o accionamiento de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: Manual, Automático.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 80 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	--------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXXV. Partida 8452.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea cabezales de maquinaria, Debe consignar la información conforme DEMI Código "24" "Cabezales de Maquinaria".

XXXVI. Partida 8458.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea torno, Debe consignar la información conforme DEMI Código "22" "Torno".

XXXVII. Partida 8471.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Computadora o Microprocesador o Memoria o MP3 o MP4, Debe consignar la información conforme DEMI Código "7" "Computadora" o "8" "Microprocesador" o "9" "Memoria" o "13" "MP3 o MP4".

XXXVIII. Subpartida 8471.41.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Sistema de Tratamiento): Debe consignar el sistema de tratamiento de información de la mercancía, de corresponder. Ejemplos: Híbrido, Digital.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar

Elaborado por: GNN/DVA	Página 81 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	------------------	------------------



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

la capacidad de la mercancía, de corresponder.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXXIX. Partida 8474.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de la mercancía. Ejemplos: Tn/Hora, M3, Kg.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso de la mercancía.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XL. Partida 8479.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Maquinaria de Construcción, Debe consignar la información conforme DEMI Código "35" "Maquinaria de Construcción".

XLI. Partida 8481.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 82 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---



 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Tipo (Variedad): Debe consignar la variedad de la mercancía. Ejemplos: De Compuerta, Globo, Esférica, Solenoide.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión y/o diámetro de la mercancía. Ejemplos: 1/4", 3/8", 6", 8".

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Bronce, Fundición de Hierro, Acero.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación (Tipo de Fijación): Debe consignar el tipo de fijación de la mercancía. Ejemplos: Brida, Soldadura, Rosca.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 85: MÁQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELÉCTRICO, Y SUS PARTES; APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO, APARATOS DE GRABACIÓN O REPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO EN TELEVISIÓN, Y LAS PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS APARATOS.

I. Partida 8501.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea motor, Debe consignar la información conforme DEMI Código "31" "Motor".

II. Para las partes clasificadas en las partidas y subpartidas de este capítulo.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Brazo para Limpia Parabrisas, Tapa para Distribuidor, Ruptor para Distribuidor.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación (Mercancía a la Cual se va a Incorporar): Debe consignar la mercancía, considerando el dato de la máquina a la cual se va a incorporar la parte. Ejemplos: Motor de Arranque, Alternador, Distribuido.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

III. Para las demás mercancías del Capítulo 85.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Motor, Bujía, Teléfono, Cable.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Industrial, Doméstico, Laboratorio, Distribución y Transmisión de Energía Eléctrica.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

IV. Partida 8501.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Número de Fases): Debe consignar el número de fases de la mercancía. Ejemplos: Monofásico, Bifásico o Trifásico (Si es de Corriente



Elaborado por: GNN/DVA	Página 84 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Número de Fases): Debe consignar el número de fases de la mercancía. Ejemplos: Monofásico, bifásico o trifásico.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad (voltaje nominal) de la mercancía. Ejemplos: En Voltios.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia nominal de la mercancía, en Kva.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

VII. Partida 8505.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material (Material de Fabricación): Debe consignar el material de fabricación de la mercancía.

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

VIII. Partida 8506.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce



Elaborado por: GNN/DVA	Página 86 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad): Debe consignar la variedad de la mercancía. Ejemplos: AA, AAA, C.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad (voltaje nominal) de la mercancía. Ejemplos: 3 Voltios, 9 Voltios.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Oxido de Mercurio, Oxido de Plata.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación de la mercancía. Ejemplos: Cilíndricas, de Botón.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

IX. Partida 8507.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad (voltaje nominal) de la mercancía. Ejemplos: 9 Voltios, 12 Voltios.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Niquel, Hierro, Plomo.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación de la mercancía. Ejemplos: Cilíndrica, de Botón, cuadrada, rectangular.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. R. R.
R. R. R.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallén
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 87 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

X. Partida 8508.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea aspiradora, Debe consignar la información conforme DEMI Código "17" "Aspiradora".

XI. Partida 8509.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En Watts, Kw.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea licuadora, Debe consignar la información conforme DEMI Código "19" "Licuadora".

XII. Partida 8510.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

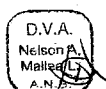
Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).



Elaborado por: GNN/DVA	Página 88 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

D.V.A.
Nelson
Mallea
A.N.B.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En Watts, Kw.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: horno para laboratorio, pistolas para soldar, soldador de plasma.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XV. Subpartida 8516.40.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad): Debe consignar la variedad de la mercancía. Ejemplos: A Vapor, Rociador.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En Watts, Kw.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

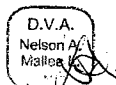
Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XVI. Subpartida 8516.50.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).



Elaborado por: GNN/DVA	Página 90 de 114	Fecha:10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	-------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de la mercancía. Ejemplos: En Litros.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores, de corresponder Debe consignar si la mercancía cuenta con dorador de alimentos.

XVII. Subpartida 8516.60.20.00.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad (voltaje nominal) de la mercancía. Ejemplos: En Voltios.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En Kw.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores, además Debe consignar el número de hornillas. Ejemplos: 4 hornillas.

XVIII. Subpartida 8516.80.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información

Elaborado por:
GNN/DVA

Página 91 de 114

Fecha: 10/08/2018

D.V.A.
Valerio
Tapia C.
A.H.B.

D.V.A.
R. A. Tapia
Rondón C. H.
A.H.B.

D.V.A.
Nelson A.
Malloa
A.H.B.

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad (voltaje nominal) de la mercancía. Ejemplos: En Voltios.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En Kw.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea termotanque, Debe consignar la información conforme DEMI Código "28" "Termotanque".

XIX. Subpartidas 8518.21 a 8518.29.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar el número de altavoces o parlantes por caja. Ejemplos: 2 Altavoces, 4 altoparlantes.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En Watts, Kw.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XX. Partida 8517.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Celular o Memoria Debe

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
P. Aguirre
Rosa M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson
Mallea
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 92 de 114	Fecha:10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	-------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

consignar la información conforme DEMI Código "9" Memoria" o "10" "Celular".

XXI. Partida 8519

En aquellos casos que la mercancía a importar sea MP3 Debe consignar la información conforme DEMI Código "13" "MP3/MP4".

XXII. Partida 8521.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea MP4, Debe consignar la información conforme DEMI Código "13" "MP3/MP4".

XXIII. Partida 8523.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Reproductor DVD, Debe consignar la información conforme DEMI Código "14" "DVD".

XXIV. Partida 8525.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Videocámara, Debe consignar la información conforme DEMI Código "11".

XXV. Partida 8527.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Equipo de sonido o MP3 o MP4, Debe consignar la información conforme DEMI Código "3" "Equipo de Sonido" o "13" "MP3 o MP4".

XXVI. Partida 8528.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Proyector o Monitor o Televisor o MP3 o MP4, Debe consignar la información conforme DEMI Código "12" "Proyector" o "6" "Monitor" o "1" "Televisor" o "13" "MP3 o MP4".

XXVII. Partida 8533.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información



Elaborado por: GNN/DVA	Página 93 de 114	Fecha: 10/08/2018
---	-------------------------	--------------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de tensión (Para resistencia variable). Ejemplos: 12 Voltios y 15 Amperios, 100 Voltios y 20 Amperios.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En Watts.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXVIII. Partidas 8535 a 8537.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad de tensión (Para resistencia variable). Ejemplos: 12 Voltios y 10 Amperios, 10 Voltios y 20 Amperios.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXIX. Partida 8539.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o

Elaborado por: GNN/DVA	Página 94 de 114	Fecha:10/08/2018
---	---	---

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
P. Alberto
Rivadeneira M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallpa
A.N.B.

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la capacidad (voltaje nominal) de la mercancía. Ejemplos: En Voltios.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar la potencia de la mercancía. Ejemplos: En Watts.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXX. Partida 8542.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea memoria o microprocesador, Debe consignar la información conforme DEMI Código "9" "Memoria" o "8" "Microprocesador".

XXXI. Partida 8543.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información. Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Variedad): Debe consignar la variedad de la mercancía. Ejemplos: Para Detectar Minas, para Reducir el Ruido, para Sincronizar Alternadores.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 95 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

XXXII. Partida 8544.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la intensidad de corriente que soporta la mercancía.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material (Material de Fabricación): Debe consignar el material de fabricación de la mercancía. Ejemplos: Cobre, Aluminio.

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

XXXIII. Partida 8546.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación (Potencia): Debe consignar (-).

Naturaleza del material (Material de Fabricación): Debe consignar el material de fabricación de la mercancía. Ejemplos: Vidrio, Cerámica.

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

CAPÍTULO 86: VEHÍCULOS Y MATERIAL PARA VÍAS FÉRREAS O SIMILARES, Y SUS PARTES; APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO ELECTROMECAÑICOS) DE SEÑALIZACIÓN PARA VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Locomotora, Tranvía, Vagón, Boje.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

Para la **Partidas 8601 a 8605**, Debe consignar el sistema de propulsión. Ejemplos: Eléctrico, Diésel, Vapor.

CAPÍTULO 87: VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, TRACTORES, VELOCÍPEDOS Y DEMÁS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS.

I. Partida 8701, 8702, 8703, 8704, 8706, 8711 y 8716.

Debe consignarse conforme en las DEMIS con códigos "26" "Maquinaria Agrícola", "34" "Vehículo Automóvil" "35" "Maquinaria de Construcción".

II. Partida 8707 y 8708.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Junta Homocinética, Cabina, Carrocería.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información

Elaborado por: GNN/DVA	Página 97 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	------------------	-------------------

D.V.A.
Valeria S.
Tapia C.
A.N.D.

D.V.A.
P. / S.
Barral M.
A.N.D.

D.V.A.
Nelson A.
Mallat
A.N.D.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía de corresponder. Ejemplos: Para Caja de Cambios, para Transmisión.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

III. Partida 8709.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Carretilla Eléctrica, Manillares.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Velocidad): Debe consignar la velocidad máxima con carga de la mercancía. Ejemplos: 20km/H, a excepción para las Partes.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía de corresponder. Ejemplos: Para ser Utilizada en Fábricas, Puertos, Aeropuertos.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

IV. Partida 8711.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea bicicleta, Debe consignar la información conforme DEMI Código "23" "Bicicleta".

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Abad
Pineda C. H.

D.V.A.
Nelson R.
Mallea

Elaborado por: GNN/DVA	Página 98 de 114	Fecha:10/08/2018
----------------------------------	-------------------------	-------------------------

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

V. Partida 8712.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Tándem, Triciclo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Velocidad): Debe consignar la velocidad máxima con carga de la mercancía. Ejemplos: 20km/H, a excepción para las Partes.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar el diámetro de la mercancía. Ejemplos: 22", 18".

Cuantitativo 2. (Composición/material del aro): Debe consignar el material de la estructura. Ejemplos: Aluminio, Carbono.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía de corresponder. Ejemplos: Carrera, Semicarrera, Turismo.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea bicicleta, Debe consignar la información conforme DEMI Código "23" "Bicicleta".

VI. Partida 8713.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Silla y Sillón de Ruedas.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase (Mecanismo de propulsión): Debe consignar el Mecanismo de propulsión de la mercancía de corresponder.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad/potencia): Debe

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-101
---	---	--

consignar la potencia de la mercancía de corresponder.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar el material de la estructura.
Ejemplos: Aluminio, Carbono.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

VII. Partida 8714.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Aro de Bicicleta, Horquilla, Piñón.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de la mercancía de corresponder. Ejemplos: Para los Marcos y Aros de Bicicleta (Diámetro en Pulgadas).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para Bicicleta, para Motocicleta, para Silla de Ruedas.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

VIII. Partida 8715.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Carrito, Coche, Silla.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

D.V.A.
Valeria B.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
P. Abad
Rovaceanu M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallea
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 100 de 114	Fecha:10/08/2018
---	--	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar el tamaño de la mercancía de corresponder.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 88: AERONAVES, VEHÍCULOS ESPACIALES Y SUS PARTES.

I. Partida 8801.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Globos, Planeadores, Cometas.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

II. Partida 8802.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

Tipo (Tipo de aeronave): Debe consignar el tipo de aeronave: Ejemplos: Carga, Pasajero.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad/capacidad de carga): Debe consignar la capacidad de carga. Ejemplos: 10000kg. 2 Tn.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea helicóptero o avioneta, Debe consignar la información conforme DEMI Código "37" "Helicóptero" "36" "Avión (o Avión Ligero)".

III. Partida 8803 a 8805.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Hélices, Rotores, Paracaídas, Parapente.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad/capacidad de carga): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

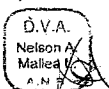
Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar la aplicación de la mercancía. Ejemplo para helicóptero.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 89: BARCOS Y DEMÁS ARTEFACTOS FLOTANTES.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 102 de 114	Fecha:10/08/2018
---------------------------	-------------------	------------------



	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-101
---	---	-----------------------------------

I. Partida 8901 a 8904 (excepto subpartida 8903.10).

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Yate, Canoa, Barco Cisterna, Barcos Faro.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo/tipo de Combustible: Debe consignar el tipo de combustible. Ejemplos: Gasolina, Diésel.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Para la **Subpartida 8903.99.10**, Debe consignar la Dimensión. Ejemplos: Largo, Ancho y Alto.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material/material de fabricación: Debe consignar el material de fabricación. Ejemplos: Acero Naval, Fibra de Vidrio, Madera.

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Para Transporte de Personas, Para Transporte de Mercancías.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

II. Partida 8905.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Draga, Dique Flotante, Plataforma de Perforación.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

D.V.A.
Valeria
Tapia C.
A.T.B.

D.V.A.
R. R. R.
Tapia C.
A.T.B.

D.V.A.
Nelson
Mallat
A.T.B.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía.
Ejemplos: Perforación, Mantenimiento.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

III. Partida 8906.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Submarino, Barco de Salvamento, Rompe hielo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo/Tipo de Combustible: Debe consignar el tipo de combustible.
Ejemplos: Gasolina, Diésel.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía.
Ejemplos: Para Transporte de Personas, Para Transporte de Mercancías.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

IV. Partida 8907 y 8908.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Balsa Inflable, Embarcador Flotante, Barco de Desguace.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar



Elaborado por: GNN/DVA	Página 104 de 114	Fecha:10/08/2018
---	--	---

 Aduana Nacional	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
--	---	-------------

(-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía.
Ejemplos: Ejemplos: Perforación, Mantenimiento.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 90: INSTRUMENTOS Y APARATOS DE ÓPTICA, FOTOGRAFÍA O CINEMATOGRAFÍA, DE MEDIDA, CONTROL O PRECISIÓN; INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICOQUIRÚRGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O APARATOS.

I. Para las partes clasificadas en la partida 9033 y las subpartidas de este capítulo.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Rebobinador de Película.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar el material de la mercancía.
Ejemplos: Metal, Plástico.

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: A qué Equipo o Máquina Corresponde la Parte o Accesorio.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

II. Partida 9006.

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
Rafael
Torres M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallea
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 105 de 114	Fecha: 10/08/2018
---------------------------	-------------------	-------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Cámara Fotográfica Debe consignar la información conforme DEMI Código "2" "Cámara Fotográfica".

III. Partida 9008.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea Video cámara Debe consignar la información conforme DEMI Código "11" "Video cámara".

IV. Los demás productos del capítulo 90.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Cable de Fibra Óptica, Gafas, Telescopio, Cámara Fotográfica, Proyector Cinematográfico, Microscopio, Brújula, Aparato de Radioterapia.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Tipo de funcionamiento): Debe consignar (-).

Para las **Partidas 9015, 9016, 9025 a 9027 y 9031**, Debe consignar el Tipo de Funcionamiento. Ejemplos: Eléctrico, Electrónico.

Clase (Principio de Funcionamiento): Debe consignar (-).

Para las Partidas 9018, 9019 y 9022. Debe consignar el Principio de Funcionamiento. Ejemplos: Ultrasonido, centellografía, rayos infrarojos, rayos x, resonancia magnética.

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Para las **Partidas 9001 a 9004, 9018 al 9023, 9025 y 9027**, Debe consignar la Composición. Ejemplos: Vidrio, Plástico, Metal Común, Materia Textil.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para Corregir Defectos de Visión, Fotografía, Cinematografía, Medicina.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.



Elaborado por: GNN/DVA	Página 106 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	--------------------------	--------------------------

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

CAPÍTULO 91: APARATOS DE RELOJERÍA Y SUS PARTES.

I. Partidas 9101 a 9107.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Reloj de Pulsera, Reloj de Bolsillo, Reloj Broche, Reloj Sortija, Reloj de Péndulo, Reloj Fechador, Reloj Despertador, Reloj Contador, Cronómetro para Jugador de Ajedrez.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Mecanismo): Debe consignar (-), de corresponder Debe consignar el mecanismo. Ejemplos: Mecánico, Eléctrico.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Para las **partidas 9101 y 9103**, Debe consignar la dimensión del mecanismo de la mercancía. Ejemplos: Espesor 11 Mm y Ancho 35 Mm.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Para las **partidas 9101 y 9102**, Debe consignar el Material de Fabricación de la mercancía. Ejemplos: Para la Caja, Pulsera y Cristal: Caja de Metal Precioso; Pulsera con Piedra Engastada.

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: A qué Equipo o Máquina Corresponde la Parte o Accesorio.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores. Consignar la serie de la mercancía.

II. Partidas 9108 a 9114.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Ejemplos: Mecanismo de Relojería Completo, Pulsera para Reloj.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Tipo (Mecanismo): Debe consignar (-).

Para las **Partidas 9108, 9109**, Debe consignar el mecanismo de la mercancía. Ejemplos: Eléctrico, Electrónico.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad/Dimensión del mecanismo): Debe consignar (-).

Para las **Partidas 9108, 9109**, Debe consignar la dimensión del mecanismo de la mercancía. Ejemplos: Espesor 12 Mm y Diámetro 35 Mm.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Para las **Partidas 9001 a 9004, 9018 al 9023, 9025 y 9027**, Debe consignar la Composición. Ejemplos: Vidrio, Plástico, Metal Común, Materia Textil.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material (Material de Fabricación): Debe consignar el material de fabricación. Ejemplos: Metal, Plástico.

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación de la mercancía. Ejemplos: Para Corregir Defectos de Visión, Fotografía, Cinematografía, Medicina.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores. Consignar las especificaciones técnicas de la mercancía. Ejemplos: Cronógrafo, cronometro, inteligente.

CAPÍTULO 92: INSTRUMENTOS MUSICALES; SUS PARTES Y ACCESORIOS.

I. Partidas 9201 a 9208.

Nombre de la Mercancía: Ejemplos: Guitarra, Tambor, Flauta, Cajas de Música.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).



Elaborado por: GNN/DVA	Página 108 de 114	Fecha:10/08/2018
---	--	---

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores. Consignar la Potencia, serial y demás datos que identifica y caracteriza a la mercancía.

II. Partidas 9209.

Nombre de la Mercancía: Debe consignar el nombre con el cual se conoce comercialmente a la mercancía que se presenta a despacho. Ejemplos: Clavijero, Pedal, Boquilla, Caja Armónica.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-), de corresponder Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Acero, Monofilamento de Materia Textil, Alambre.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material (Material de Fabricación): Debe consignar el material de fabricación. Ejemplos: Metal, Plástico.

Uso y aplicación: Debe consignar el Indicar Instrumento al que va a ser Destinada. Ejemplos: Pedal Multiefecto para Guitarra, para Saxofón.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores. Consignar las especificaciones técnicas de la mercancía. Ejemplos: Cronógrafo, cronometro, inteligente.

CAPÍTULO 93: ARMAS, MUNICIONES, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS.

Nombre de la Mercancía: Ejemplos: Rifle de Caza, Culata, Espada.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

D.V.A.
Valeria C.
Tapia C.
A.N.B.

D.V.A.
R. Flores
Rodriguez M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Marte
A.N.B.

DIRECTOR
Freddy M.
Choque C.
A.N.B.

Elaborado por:
GNN/DVA

Página 109 de 114

Fecha: 10/08/2018

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Para las **Partidas 9301 a 9304**, Debe consignar la Forma de Accionamiento.
Ejemplos: Automática, Semiautomática, Aire Comprimido.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar (-).

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.
Consignar el calibre de corresponder.

CAPÍTULO 94: MUEBLES; MOBILIARIO MEDICOQUIRÚRGICO; ARTÍCULOS DE CAMA Y SIMILARES; APARATOS DE ALUMBRADO NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS.

Nombre de la Mercancía: Ejemplos: Cama, Armario, Sillón, Colchón, Almohada, Lámpara, Construcción Prefabricada.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Mecanismo): Debe consignar (-).

Para la **Partida 9402** Debe consignar el mecanismo de la mercancía.
Ejemplos: Eléctrico, Manual.

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Madera, Plástico, Metal Común, Vidrio, Materia Textil.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y aplicación de la mercancía.
Ejemplos: Hogar, Oficina, Médico, Peluquería.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
R. Aguirre
R. Aguirre M.
R. Aguirre

D.V.A.
Nelson A.
Mallea

D.V.A.
Valeria G.
Tapia C.
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 110 de 114	Fecha: 10/08/2018
---	--	--

1000

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Materia Textil, Plástico, Papel, Caucho, Cerámica, Madera.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Decoración Navideña, Magia, Pesca, Practica de Deporte, Diversión.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores. Consignar el calibre de corresponder.

En aquellos casos que la mercancía a importar sea trotadora, Debe consignar la información conforme DEMI Código "32" "Trotadoras".

CAPÍTULO 96: MANUFACTURAS DIVERSAS.

I. Partidas 9601 y 9602.

Nombre de la Mercancía: Ejemplos: Hueso, Nácar, Semilla de Algarroba, Ámbar, Estuche, Cofre.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Si Aplica. Ejemplos: 100% Marfil en Placa, Cofre con Caja de Ámbar 70% y Tapa de Nácar, 30%.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
R. Alvaro
Rondón M.
A.N.B.

D.V.A.
Nelson A.
Mallari
A.N.B.

D.V.A.
Valeria G.
Tapia C.
A.N.B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 112 de 114	Fecha:10/08/2018
---	--	---

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	-----------------------------------

II. Partidas 9603 a 9618.

Nombre de la Mercancía: Ejemplos: Pincel, Botón, Cremallera, Lápiz, Peine, Maniqués.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo: Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar (-).

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Plástico, Caucho, Materia Textil, Madera.

Forma de Presentación: Debe consignar (-).

Naturaleza del material (Surtidos): Debe consignar (-).

Para la Partida 9605, Debe consignar Surtidos. Indicar los Elementos que lo Conforman.

Uso y aplicación: Debe consignar el uso y/o aplicación. Ejemplos: Artístico, Limpieza, Industrial, Educativo, Tocador.

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar a la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

CAPÍTULO 97: OBJETOS DE ARTE O COLECCIÓN Y ANTIGÜEDADES.

Nombre de la Mercancía: Ejemplos: Cuadro, Escultura, Colección de Mariposas Disecadas, Momia, Jarrón Antiguo.

Marca Comercial: Debe consignar la denominación o sigla que la distinga y/o identifique, excepcionalmente, en caso de no contar con dicha información Debe consignar el nombre del fabricante.

Tipo (Mecanismo): Debe consignar (-).

Clase: Debe consignar (-).

Modelo: Debe consignar (-) en caso de no contar con dicha información.

Cuantitativo 1. (Dimensión, tamaño, talla, capacidad): Debe consignar la dimensión de corresponder.

Cuantitativo 2. (Composición): Debe consignar la composición de la mercancía. Ejemplos: Materia Textil, Materia Animal, Papel, Piedra, Cera, Cerámica.

Forma de Presentación: Debe consignar la forma de presentación de la



Elaborado por: GNN/DVA	Página 113 de 114	Fecha:10/08/2018
---	--	---

	INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LAS DESCRIPCIONES MINIMAS EN LA DECLARACIÓN ANDINA DEL VALOR Y/O FORMULARIO DE DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍAS	GNN-M09-I01
---	---	--------------------

mercancía.

Naturaleza del material: Debe consignar (-).

Uso y aplicación: Debe consignar (-).

Otras características: Consignar otras características que permitan identificar la mercancía, que no guarden relación con las casillas anteriores.

D.V.A.
Viviana C.
S. B.

D.V.A.
R. Alvarado
Rojas M.
S. B.

D.V.A.
Nelson
Mallat
S. B.

Elaborado por: GNN/DVA	Página 114 de 114	Fecha: 10/08/2018
----------------------------------	--------------------------	--------------------------

FECHA: 26/08/2018

PÁGINA: 23-1

SECCIÓN: PAGINAS AZULES

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800-10-5001

Aduana Nacional 

RESOLUCIÓN N° RD 01 018 18

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Paz, Agosto 23 de 2018

Que para una correcta aplicación del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, es necesario contar con información suficiente que permita conocer los elementos de hecho y circunstancias relativas a la transacción comercial de las mercancías importadas, que sirva para determinar el valor en aduana y dar un trato uniforme a todas las importaciones efectuadas al Territorio Aduanero de la Comunidad Andina; en éste entendido, la Decisión 571 "Valor en Aduana de las Mercancías Importadas", emitida por la Comisión de la Comunidad Andina en fecha 12/12/2003, en su artículo 8 establece: *"La Declaración Andina del Valor es un documento soporte de la declaración en aduana de las mercancías importadas. Debe contener la información referida a los elementos de hecho y circunstancias relativos a la transacción comercial de las mercancías importadas, que han determinado el valor en aduana declarado."*

Que a este efecto, la Secretaría General de la Comunidad Andina, mediante Resolución 1952 de 09/10/2017, aprueba la Sustitución de la Resolución 1239 sobre Adopción de la Declaración Andina del Valor.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas en su artículo I, establece que la Potestad Aduanera es entendida como el conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, y debe ejercerse en estricto cumplimiento de la Ley y del ordenamiento jurídico del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el artículo 3 de la citada Ley N° 1990, señala que la Aduana Nacional es la institución encargada de vigilar y fiscalizar el paso de mercancías por las fronteras, puertos y aeropuertos del país, intervenir en el tráfico internacional de mercancías para los efectos de la recaudación de los tributos que gravan las mismas y de generar las estadísticas de ese movimiento, sin perjuicio de otras atribuciones o funciones que le fijen las leyes.

Que el artículo 249 del Reglamento a la Ley General de Aduanas aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que: *"El Despachante de Aduana podrá delimitar su responsabilidad en la determinación del valor en aduana, teniendo como respaldo la declaración jurada del valor en aduanas y la documentación que debe entregarle su mandante, conforme a las normas dictadas por la Aduana Nacional. La declaración jurada del valor en aduana y sus respectivas instrucciones, serán determinadas por la Aduana Nacional."*

Que la Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano, en su artículo 64 dispone: *"La Administración Tributaria, conforme a este Código y leyes especiales, podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos"*.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Valoración Aduanera dependiente de la Gerencia Nacional de Normas, tiene como función principal y objetivo desarrollar e implementar normativa, instrumentos y herramientas técnicas para la correcta y uniforme aplicación del Acuerdo sobre Valoración de la OMC, en éste sentido, mediante Informe AN-GNNGC-DVANC-1 100/2018 de 10/08/2018, concluye que: *"(...) en el ejercicio de las facultades de control, verificación, fiscalización e investigación otorgadas en los artículos 21, 66 y 100 de la Ley N° 2402 (CTB), las Administraciones de Aduana, las Unidades de Fiscalización y la Gerencia Nacional de Fiscalización tienen dificultades al momento de efectuar el control de valor, cuando el importador suministra información incompleta e inexacta de las Descripciones Mínimas (DEMIS) de la mercancía en la DAV y/o FDM (...)"*, razón por la cual, se ha elaborado el Proyecto de Instructivo de llenado de las Declaraciones Mínimas en la Declaración Andina de Valor y/o Formulario de Descripción de Mercancías, como una herramienta técnico normativa que facilitará el llenado de la DAV a los operadores de comercio exterior y permitirá a los funcionarios de las Administraciones Aduaneras, Unidades de Fiscalización de las Gerencias Regionales contar con lineamientos que permitan optimizar y facilitar la revisión de la DAV y/o FDM, a objeto de agilizar el control del Valor en Aduana.

Que conforme señala la Resolución 1952 de 09/10/2017 de la Comunidad Andina, los Países Miembros podrán establecer en su legislación nacional otros supuestos, mecanismos, medios y condiciones para la presentación simplificada de la DAV, en este marco, considerando que la

Declaración Andina del Valor es un documento soporte de la declaración en aduana de las mercancías importadas, debe ser de cumplimiento obligatorio conforme señala la Decisión 571 de la Comunidad Andina, la Ley General de Aduanas y su Reglamento; razón por la cual, los argumentos técnicos plasmados por el Departamento de Valoración Aduanera y el Proyecto de Instructivo de llenado de las Descripciones Mínimas en la Declaración Andina del Valor y/o Formulario de Descripción de Mercancías, es plenamente viable y se encuentra respaldado por la normativa vigente.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN-GNJC-DALJC N° 1567/2018 de 17/08/2018, concluye que: (sic) *"En mérito de lo expuesto en las consideraciones técnico legales del presente informe, se concluye que el Proyecto correspondiente al Instructivo de llenado de las Descripciones Mínimas en la Declaración Andina del Valor y/o Formulario de Descripción de Mercancías, no contraviene y se ajusta a la normativa vigente siendo necesario y urgente su aprobación, razón por la cual, en aplicación del inciso e) del artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, así como lo instituido en el inciso a) del artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, corresponde al Directorio de la Aduana Nacional establecer mecanismos, medios y condiciones para la correcta descripción de la mercancía en la importación bajo el régimen de importación a consumo; (...)"*.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el inciso e) del artículo 37 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, se atribuye al Directorio de la Aduana Nacional el dictar resoluciones para facilitar y simplificar las operaciones aduaneras, estableciendo los procedimientos que se requieran para tal efecto.

Que el inciso a) del artículo 33 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, establece que el Directorio de la Aduana Nacional tiene la atribución de dictar las normas reglamentarias y adoptar las decisiones generales que permitan a la Aduana Nacional cumplir con las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

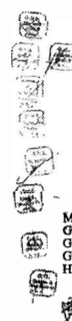
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el "Instructivo de llenado de las Descripciones Mínimas en la Declaración Andina del Valor y/o Formulario de Descripción de Mercancías", que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

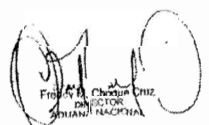
SEGUNDO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.

La Gerencia Nacional de Normas, Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana, serán responsables de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Liliana M. Maza
DIRECTORA
ADUANA NACIONAL


Freddy Luis Delgado Loza
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

MDAV/LINP/PMCC
GG: AAFF
GNN: MFPC/CEVG/MBL
GNN: MRA/ARM/VTG/NML
HR: DVANC2018-21/3


GERENCIA NACIONAL DE NORMAS

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
COPIA LEGALIZADA
DESDE LA COPIA DEL ORIGINAL

Freddy Luis Delgado Loza
TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
Aduana Nacional de Bolivia